

**LA ESCOLARIDAD EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
PARA JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD DENTRO DEL SISTEMA DE
RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN VILLAVICENCIO.**

ESTEBAN CLAVIJO RODRÍGUEZ

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA
BOGOTÁ, 2020**

**LA ESCOLARIDAD EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
PARA JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD DENTRO DEL SISTEMA DE
RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE EN VILLAVICENCIO.**

ESTEBAN CLAVIJO RODRÍGUEZ

Trabajo de Grado para optar por el Título de Especialista en Pedagogía

Asesor

José Guillermo Ortiz Jiménez

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA

BOGOTÁ, 2020

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
JUSTIFICACIÓN	7
REVISIÓN DEL ESTADO DEL ARTE	11
MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO	18
Capítulo 1	22
Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	22
1. La Escolaridad En El SRPA	23
2. Instituciones Educativas Oficiales Encargadas De La Escolaridad En El SRPA	25
3. Escolaridad De Jóvenes SRPA En Villavicencio	30
Capítulo 2	34
Apuesta Educativa Para El SRPA	34
1. Reglas Para La Prestación Del Servicio Educativo En El Marco Del SRPA	35
2. Enfoque De Inclusión Educativa En El SRPA	38
3. La Capacitación Del Personal Docente Del SRPA	42
Capítulo 3	46
El Componente Pedagógico En El SRPA	46
1. Crear Una Escuela En Un Contexto De Encierro	47
2. La Importancia De La Comunicación En La Intervención Pedagógica	49
3. La adecuación de la Estrategia pedagógica	53
4. Aulas multigrado	54
5. Flexibilidad	57
CONCLUSIONES	64

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) ha adoptado un enfoque de justicia restaurativa que conduce a que las sanciones sirvan para reparar el daño de los menores como victimarios pero a la vez repararlos a ellos como víctimas al trazarse como objetivo garantizarles una prevención integradora que los disuada de las actitudes delincuenciales.

Los centros de atención especializada (CAE) en donde los menores cumplen su sanción de privación de la libertad deben ser espacios de reflexión sobre los ilícitos cometidos y en ellos es una tarea primordial la consideración del proyecto de vida de los adolescentes en el que tomen conciencia de lo ilícito y estén en capacidad de tomar decisiones acertadas y responsables para su vida en sociedad.

El artículo 140 de la Ley 1098 de 2006 hace énfasis en la dimensión pedagógica, específica y diferenciada que contribuya a la protección integral de los menores, dimensión en la que éstos asimilen el delito como un factor que deteriora la convivencia y el ejercicio de sus propias libertades. Dentro de esta misma Ley 1098 de 2006, el artículo 41 nos habla de la garantía de un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo de programas de formación de maestros para la promoción del buen trato.

Hasta el año pasado, la escolaridad que se les debe garantizar a los jóvenes en SRPA en Villavicencio era suplida con horas extras realizadas por docentes adscritos a la Secretaría de Educación Municipal (SEM) de Villavicencio, pero este año 2019 pasó a ser garantizada con profesores provisionales para estos centros. Además, los centros pasaron a ser

considerados como sedes del colegio más cercano durante el tiempo estipulado para la jornada académica acordada con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para conocer cómo era la labor docente antes de estas últimas adecuaciones, sería preciso rastrear con aquellos docentes que hicieron horas extras en los CAE en años anteriores cómo fue el desarrollo de las actividades académicas y cómo fue su proceder pedagógico en la preparación y en el aula. Sin embargo, si la tarea trazada hoy para el SRPA es construir la estrategia pedagógica que acerque el servicio de escolaridad de forma flexible, pertinente y orientada hacia las prácticas restaurativas para la reconstrucción de los proyectos de vida de los adolescentes, entonces, es preciso tomar a los profesores a quienes se les ha encargado esta tarea a partir del 2019, nombrados por la SEM Villavicencio para esta labor a través de la IE Centauros que se encarga del servicio educativo en los CAE ÁGORA Y CAE KAIROS.

Los centros mencionados tienen diferencias espaciales notorias, pues el CAE ÁGORA es un espacio rural en donde los jóvenes avanzan en prácticas restaurativas guiadas por la autonomía y el empoderamiento, que dista de los espacios tradicionales de encierro como el CAE KAIROS. La práctica pedagógica se ve mediada por la voluntad de quienes han apostado por cumplir su sanción en la granja donde los cupos son limitados, al tratarse de un proyecto piloto innovador, y quienes debido a su comportamiento y la decisión de los jueces se mantienen cumpliendo su sanción en el internamiento tradicional de la justicia retributiva entendida como encierro del victimario.

Lo que se busca con este estudio es sentar la ruta para la comprensión y análisis de la labor docente durante el primer año de implementación de jornadas académicas en los CAE de Villavicencio, para rastrear cómo ha sido el camino de la construcción de una estrategia

acorde a la personalización según el proceso de cada joven, según el espacio en donde se va a desarrollar y según la voluntad y acuerdos a los que se llegue con ellos y demás personal responsable dentro del SRPA. Se trata de una tarea abierta e inconclusa en la que este trabajo investigativo desea contribuir, generando reflexiones y orientaciones que contribuyan al profesionalismo de quienes deben liderar las prácticas pedagógicas en estos centros de atención.

JUSTIFICACIÓN

Este escrito investigativo recoge la descripción del ambiente escolar al interior de un centro de reclusión para adolescentes desde la óptica de observador y participante en la labor docente. Siendo también la oportunidad de generar una investigación en la que existe participación de los principales interesados: el personal de los proyectos y la población con quien se ejecutan las acciones (Francke y Morgan, 1995).

Se aborda como estudio descriptivo que busca ser un insumo novedoso para conocer y reflexionar sobre la educación en contextos de encierro con adolescentes. Podría ser uno de los primeros pasos para poder desarrollar una sistematización de la práctica docente en los CAE del SRPA en Villavicencio que contribuya a comprender cómo ha funcionado la garantía de escolarización de los jóvenes con medida de privación de la libertad ahora que existe un grupo de docentes de planta al servicio de su proceso restaurativo.

También contribuiría a entender cuáles son los aspectos que se podrían mejorar en cuanto a la capacitación de los maestros, de los jóvenes reclusos, del espacio físico donde se desarrollan las actividades académicas y en especial, la pertinencia de estas actividades educativas en la orientación del proyecto de vida de los jóvenes.

Sin duda, describir esta experiencia es un insumo importante para una futura evaluación que se quiera hacer del aspecto académico dentro del SRPA y también podrá estar al servicio de las políticas educativas que oriente el Ministerio de Educación para regular, mejorar y direccionar las tareas que corresponden a la labor pedagógica de los docentes.

La descripción de este ambiente educativo ayuda a descubrir qué otras funciones deberían ser introducidas para hacer más efectivo el cambio de los jóvenes en sujetos reflexivos que

hagan de su obrar una vez en libertad una sociedad más comprensiva y resiliente, enfocada en permitir que aquellos que demuestran con creces su deseo de vincularse a la sociedad, ya alejados de las prácticas que generaron daño en sus víctimas y en ellos mismos, lo logren con el mayor éxito.

El eje orientador de este análisis es la práctica pedagógica como contribución a la reflexión de los jóvenes sancionados sobre su proyecto de vida. Los espacios académicos han de servir a la comprensión de un mundo de posibilidades que aún existe para ellos si encuentran motivos para vivir y actuar que no los pongan en conflicto con la ley, sino que por el contrario, les permitan entender que ellos pueden ser protagonistas de historias de resiliencia y generadores de reflexiones para otras personas de esta sociedad, en especial, a otros jóvenes.

Los actores claves de esta descripción serán los docentes, en los que me incluyo como observador participante. No serán explícitamente los jóvenes por cuestiones de protección como menores, aunque el ejercicio de esta investigación está volcado a adecuar labores mucho más pertinentes en las que los mismos jóvenes dejen de percibir la garantía de escolarización como parte punitiva de su sanción sino como acción liberadora en la que fortalecen sus aptitudes para volver a la libertad contruidos en sujetos reflexivos, deseosos de garantizar la conciliación de su libertad y la de los demás.

Poder generar recomendaciones a quienes nos desempeñamos como docentes para la garantía de escolaridad de los jóvenes sancionados, debe ser un trabajo encaminado a favorecer la expresión de los sujetos y la promoción de aprendizajes vinculados a los intereses y preocupaciones cotidianas. Pero para detectar las necesidades se debe abordar el problema pedagógico no solo en lo referido al plan de estudios sino también a unas

relaciones basadas en estrategias socio-educativas que brinden una atención personal y empática, en la que se requiere mezclar reflexiones psicológicas, sociológicas y pedagógicas.

Siguiendo la descripción epistemológica de las Ciencias Sociales hecha por Padrón, en el plano gnoseológico (Padrón, 2007), esta descripción realiza un ejercicio reflexivo desde el enfoque crítico social para abordar tanto las prácticas y los discursos, como los contextos que condicionan las experiencias desde una postura empirista.

Al tomar de la educación popular elementos para un escenario de educación más institucional y mantener la intención de transformación en los integrantes de una comunidad, se estaría hablando de una posición idealista, pues el conocimiento que se produce busca contribuir al cambio y mejoramiento del acto educativo, a modo de capacitación o formación de sus integrantes.

En primer lugar, el objeto de análisis es el hecho educativo o acto educativo, dentro de la sanción judicial a jóvenes infractores de la ley privados de la libertad. Lo que se busca rastrear es cómo está orientada esta labor educativa desde el plano normativo y cómo se adecúa desde los escenarios locales en donde se debe implementar.

El lugar de la investigación son los dos centros de atención de menores infractores cobijados bajo la normativa de Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en la ciudad de Villavicencio. El primero, CAE Kairos, y el segundo, el proyecto CAE Ágora, modalidad de casa autónoma que funciona como proyecto piloto de prácticas restaurativas y de resocialización ejemplar.

El quid de este problema se ubica en la pedagogía como saber teórico práctico que logre concientizar a los jóvenes sancionados de su protagonismo en un proceso restaurativo, pedagogía que debe ser orientada no solo por los formadores y docentes, sino por todo el personal que contribuya a la reflexión de los adolescentes sobre los hechos que los condujeron al cumplimiento de su sanción.

Tema.

La escolaridad en los centros de atención especializada para jóvenes privados de libertad dentro del sistema de responsabilidad penal adolescente en Villavicencio.

Caso.

Análisis descriptivo de la construcción de la estrategia pedagógica en los CAE ÁGORA Y CAE KAIROS.

Problema.

¿Cuáles son las características educativas introducidas con la adecuación de la estrategia pedagógica para el servicio escolar en los centros de reclusión de menores infractores en Villavicencio?

Objetivo general.

Analizar las características pedagógicas de la labor docente en los centros de atención especializada con jóvenes privados de la libertad bajo el SRPA.

Objetivos específicos.

Rastrear la dimensión pedagógica en las directrices que relacionan la sanción de privación de la libertad con la justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Colombia.

Describir la ruta para la construcción de la estrategia pedagógica para los Centros de Atención Especializada para SRPA en Villavicencio.

Reflexionar sobre los aspectos educativos que se deben adecuar para implementar una estrategia pedagógica flexible en los CAE de menores en el SRPA en Villavicencio.

REVISIÓN DEL ESTADO DEL ARTE

En la elaboración del estado del arte que permita conocer las investigaciones más recientes sobre responsabilidad penal adolescente, en particular, sobre educación con jóvenes privados de la libertad, se tomó el período de los últimos cinco años.

En primer lugar, se consulta la base de datos del repositorio de la Universidad Pedagógica Nacional de Colombia de donde se tomaron tres tesis pertinentes al tema de educación y jóvenes infractores que sirvieron como revisión de la literatura a nivel institucional.

Tabla 1. Revisión bibliográfica repositorio UPN

TÍTULO	PROGRAMA	TIPO DE INVESTIGACIÓN	APORTES
Ospina Páez, M. Rubio Rivera, G.J. Velásquez Bustos, I.F. (2013). Prácticas educativas no escolarizadas con jóvenes en conflicto con la ley: sistematización de experiencia del centro formación juvenil ACJ-YMCA Bogotá.	Monografía para el trabajo de grado en la licenciatura en Psicología y Pedagogía de la Universidad Pedagógica Nacional.	Es una sistematización de experiencias que recupera la labor educativa en un centro de atención para jóvenes con medida de libertad vigilada entre el año 2000 al 2012, dividiendo este período en dos momentos separados por el cambio del Código del Menor a la Ley de Infancia y Adolescencia en el año 2006.	Para brindar atención personalizada se necesitan grupos de menos de 12 jóvenes. Además, la continuidad de los procesos pedagógicos se ve afectada por el continuo cambio de los profesionales responsables de la orientación formativa pues las exigencias de trabajo administrativo para el equipo psicosocial son numerosas, generando que estos profesionales se agoten fácilmente y abandonen el ejercicio profesional, lo que supone una continua rotación de los agentes educativos.
Barroterán, J.E. (2015). Aportes a la comprensión y abordaje de las relaciones presentes en el sistema familiar de las y los	Es una investigación para la tesis de la maestría en Educación y Desarrollo de la UPN y la Fundación	Es una investigación descriptiva que utiliza un enfoque sistémico relacional para analizar las dinámicas relacionales de los sistemas familiares de los adolescentes en el	Se percibe que la relación de autoridad de los progenitores, desde la primera infancia, ha influido significativamente en la formación y el comportamiento de las y los adolescentes vinculados al

adolescentes vinculados al sistema de responsabilidad penal del centro especializado Puente Aranda de la ciudad de Bogotá.	CINDE.	SRPA buscando identificar categorías relacionadas con la comunicación, socialización y relación entre padres e hijos. Subcategorizando en: estructura familiar, dinámica, comunicación, dimensión afectiva, manejo de conflictos, normas y valores familiares.	SRPA, por su manera de entender las normas y valores que se veían reflejados en su convivencia familiar y comunitaria. Además, la mayoría de las y los adolescentes ya de antemano identificaban las debilidades y fortalezas de sus cuidadores y se mostraban conscientes de que por esto, ellos mismos hacen sus reglas y solo cumplen motivados por algún interés particular
Ríos Ortiz, D.L Y Sánchez Vargas, D.A. (2016). Experiencia significativa: cualidades de la resiliencia con adolescentes privadas de la libertad. Hogar femenino Luis Amigó.	Trabajo de Grado elaborado para la Licenciatura en Deporte de la Universidad Pedagógica Nacional	Investigación descriptiva de carácter hermenéutico en la que se utilizando entrevistas semiestructuradas al finalizar cada sesión deportiva que fueron revisadas por expertos del SRPA. Así compararon entre distintos deportes practicados, cuál era el que aportaba más aspectos significativos al acto de resiliencia.	El deporte operó como práctica resocializadora y de resiliencia para doce adolescentes que cumplían sanción de privación de la libertad, quienes fueron potenciando a través del deporte cualidades como el sentido del humor, el manejo de emociones, la comunicación y el alcance de logros.

Fuente. Elaboración propia

En segundo lugar, se revisaron artículos de investigación publicados en revistas académicas latinoamericanas y capítulos de libros que dieron cuenta de investigaciones acerca del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y su vocación pedagógica dentro de una concepción vanguardista de justicia restaurativa. Estas investigaciones fueron rastreadas a través de bases de datos como Scielo, Dialnet, Redalyc y Google Scholar.

En estos artículos se revisó el claustro académico, la revista, los objetivos de la investigación. Se hizo énfasis en su abordaje conceptual y metodológico. Además, se

observaron la discusión y los aportes que estas investigaciones generan como antecedentes literarios sobre el tema de jóvenes infractores y educación en contextos de encierro.

Tabla 2. Revisión bibliográfica artículos de investigación

TÍTULO	INSTITUCIÓN – PAÍS	TIPO DE INVESTIGACIÓN	HALLAZGOS
Reyes, C. y Durán, F. (2018). Neoliberalismo y discurso: una lectura socio-crítica a la política de reinserción social de jóvenes en situación de infracción de ley en Chile. <i>Última Década</i> , núm. (49), pp. 128-147	Es una investigación de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) de Chile, publicada en la Revista Última Década de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile	Análisis documental en el que se analizan se siete documentos pertenecientes al Servicio Nacional de Menores acerca de reinserción juvenil con orientaciones de medidas privativas de libertad del cual emergen cuatro categorías de análisis: 1) Problematicación del delito juvenil. 2) Sugerencias de intervención. 3) La responsabilidad en los jóvenes y sus familias. 4) Los dispositivos de poder.	Esta es una investigación que aporta una comprensión teórica sobre los servicios de atención a menores infractores y la permeabilidad del discurso neoliberal en las prácticas de los profesionales encargados de implementar estas políticas. La racionalidad neoliberal expresada en “el trabajo delegativo que sobrecarga en lo técnico y lo laboral a los equipos de profesionales que implementan estos programas, a quienes se les asigna la principal responsabilidad de los resultados de intervención, encuadrados en un estado de trabajo precario en cuanto a recursos económicos” (Reyes y Durán, 2018, pp. 139)
Avello, D. M., Zambrano, A. X. & Román, A. (2018). Responsabilidad penal adolescente en Chile: propuestas para implementar la	Investigación sobre la responsabilidad penal adolescente en Chile publicada en la Revista de la	Estudio de caso con muestra de población de 32 individuos pertenecientes a equipos de psico-sociales que garantizan el	Es una investigación que ayuda a comprender las necesidades de los jóvenes infractores intervenidos en los centros de atención especializada y que alerta sobre el tacto que debe

intervención psicosocial en Secciones Juveniles. Revista Criminalidad, 60. PP. 205-219	Policía Nacional de Colombia.	servicio a menores infractores.	revestir cualquier intervención pedagógica con jóvenes que han aprendido una socialización violenta y una forma agresiva de resolver sus diferencias.
Celedón Rivera, J.; Barón García, B.; Cogollo, M.E.; Miranda Yáñez, M.; Martínez Bustos, P. (2016). Estilos de apego en un grupo de jóvenes con rasgos antisociales y psicopáticos. <i>Revista Encuentros</i> (14), pp. 151 – 165	Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe de Barranquilla financiada por Colciencias Colombia.	Estudio de caso (muestra) desde un enfoque descriptivo. La metodología utilizada fue cuantitativa e interpretativa, tomando como muestra 100 jóvenes pertenecientes al SRPA, adscritos a la Fundación Tiempo Nuevo de la ciudad de Montería-Colombia en diferentes modalidades: semi-internado, CIP y CAE, durante el periodo comprendido entre octubre del 2013 y febrero del 2015.	Contribuye a entender las características de la población de jóvenes infractores a quienes se les garantizará la escolaridad mientras cumplen su sanción, elementos que ayudan a comprender las actitudes de rechazo o resistencia a retomar las actividades escolares como parte de su proceso restaurativo. “Un gran número de conductas consideradas como precursoras de los trastornos de conducta podrían ser estrategias de apego que intentarían llamar la atención o el acercamiento a la figura de apego” (Celedón et al., 2016, pp. 157).
Cienfuegos, A.G. (2015). Lo político y las políticas de la delincuencia juvenil. Una reflexión sobre el caso de jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. <i>Revista De Prácticas y discursos</i> (Vol. 4, Núm. 4.)	Es una investigación de la Universidad Santo Tomás de Colombia publicada en la revista del Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional del Nordeste en Argentina.	Análisis documental bajo un enfoque cualitativo que utilizó como técnicas centrales de recolección de datos el taller investigativo con fichas a ubicar en un cuerpo humano y la entrevista en profundidad con una guía semiestructurada.	Las políticas públicas no están cooperando en transformar los imaginarios sociales, pues “no hay pedagogía de las leyes y políticas de prevención de la delincuencia juvenil” y “escasamente contemplan estrategias pedagógicas y mediáticas orientadas a la des-estigmatización social de los adolescentes que se vinculan al delito”

			(Cienfuegos, 2015, pp. 15).
Ocáriz Passevant, E. (2013). Evaluación de la mediación penal en Justicia Juvenil e impacto en la reincidencia. <i>Internacional E-Journal of Criminal Sciences</i> . (7)	Es una investigación de la Universidad del País Vasco, España.	Estudio de caso (muestra) que aborda de forma cuantitativa una correlación de variables de preincidencia (delitos cometidos antes de la medicación) y de reincidencia (después de la mediación) para calificar con una valoración positiva negativa respecto a la reincidencia (Ocáriz, 2013, pp. 21).	Esta investigación es un aporte para entender la importancia de la mediación como principio de la justicia restaurativa aplicada a los menores pues los programas de reparación directa o simbólica permiten entender la importancia de las tareas socioeducativas o prestaciones en beneficio de la propia comunidad en sus efectos alternativos al proceso judicial.
Elvira Valdés, M.A. y Durán Aponte, E. (2014). Estudiar en mayúsculas: La educación formal en instituciones penitenciarias venezolanas. <i>Revista Sophia 10</i>	Es una investigación de la Universidad Simón Bolívar de Caracas publicada en una revista de la Universidad La Gran Colombia, Colombia.	Observación participante que analiza las vivencias de la educación en prisiones con atención en los propósitos y la mirada de los privados de la libertad.	Las motivaciones de los presos para acercarse a la educación en el sistema carcelario de mayores, permite analizar la escolaridad como transacción de los sancionados en la revisión de sus medidas de parte del juez y de otros beneficios en su cotidianidad de encierro.
Añaños-Bedriñana, F. T. & García-Vita, M. M. (2017). ¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género. <i>Revista Criminalidad</i> , 59	Es una investigación entre la Universidad del Norte de Barranquilla y de la Universidad de Granada publicada en la revista de la Policía Nacional de	Estudio de caso (muestra) con más de 3 mil reclusas de 42 centros penitenciarios. Se realiza una triangulación tras un cuestionario mixto de preguntas cerradas y abiertas.	Esta investigación aporta luces sobre la necesidad de recurrir a enfoques socioeducativos orientados a desarrollar los factores de protección, resiliencia, empoderamiento que favorezcan los procesos de inserción y reinserción social y, en consecuencia, la prevención de la

(2), pp. 109-124.	Colombia.		reincidencia delictiva.
MEJÍA, G.A., CIFUENTES, B. (2015). Educación basada en la conciencia, meditación trascendental, salud mental y jóvenes usuarios del SRPA. En Lopera Jaramillo, A.M. (Ed.). <i>Prevención y tratamiento de las adicciones desde lo psicosocial</i> . (pp. 228-242). Medellín: Fundación Luis Amigó.	Es un capítulo de un libro compilado de la Editorial Funlam. Sin embargo, este es un artículo que presenta una propuesta de investigación no efectuada aún.	Investigación comparativo-causal de nivel explicativo. Se aplican técnicas cuantitativas y cualitativas, por tanto corresponde a un método de investigación mixta.	Esta investigación permite entender que hay diversas formas de abordar el trabajo educativo en contextos de encierro y que abrirle el paso a técnicas como la meditación tren la oportunidad de regular e incidir sobre una población caracterizada por la adicción a sustancias psicoactivas y con trastornos mentales.
Faílde Garrido, J.M., Dapía Conde, M.D., Alonso Álvarez, A. y Pazos Millán, E. (2015). Consumo de drogas en adolescentes escolarizados infractores. <i>Revista Educación XXI</i> , 18, (2), pp. 167-188.	Es una investigación publicada en la revista editada por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España, centrada en temas pedagógicos.	Estudio de caso (muestra) Cruce de variables, tipo cuantitativo. Muestras comparadas entre 92 adolescentes infractores y 399 estudiantes de escuela regular.	El análisis del consumo por sustancias es más elevado en los menores infractores en comparación con la población no infractora de sus mismas edades, con la única excepción del alcohol. Las sustancias adictivas ilegales más consumidas en el colectivo de adolescentes infractores son el cannabis, la cocaína y las drogas de síntesis al igual que sucede con muestras no infractoras. No obstante, se manifiestan desigualdades significativas entre ambos colectivos en las prevalencias.
Español Sierra, W.F. y Moreno	Es una investigación	Estudio de caso con 182 internos que se	Los docentes que han pasado por contextos de

<p>Fariás, B.E. (2015). Educar en prisiones: ¿Un desafío y una urgencia? <i>Revista Hojas y Hablas</i>. Núm. (12), pp. 118-130.</p>	<p>de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Pereira, publicada en la Revista de la Fundación Universitaria Monserrate.</p>	<p>encontraban privados de la libertad en Tunja, a quienes se les aplicó una encuesta con preguntas cerradas entre quienes culminaron la educación media, técnicos y tecnólogos y quienes a su vez habían recibido en el establecimiento educación formal, para el trabajo.</p>	<p>prisión, nunca recibieron en sus instituciones de educación superior herramientas propias para contextos excluyentes y mucho menos para educar en la rehabilitación social. Además de ello, se requiere que exista más “capacitación de los docentes y directivos, ya que este sector es de poca visibilidad en los sistemas educativos e históricamente no ha recibido la atención y actualización requeridas.</p>
---	---	---	--

Fuente. Elaboración propia

MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

El estudio de la educación en los centros de atención especializada para menores infractores se abordó desde un análisis descriptivo cualitativo de corte pedagógico que por un lado, parte lo normativo para entender cómo está concebida la sanción pedagógica con orden privativa de la libertad, qué rasgos pedagógicos operan en esta concepción terapéutica de la sanción y del sistema y por otro lado, identifica las condiciones en que se pretende adelantar una labor pedagógica en un contexto de encierro, es decir, las posibilidades de crear un diálogo pedagógico en medio de un centro de reclusión.

El análisis se sitúa en un paradigma sistémico-estructural, pues en primer lugar, busca comprender cómo funciona el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, y en segundo lugar, conocer cómo se articulan la labor docente con la intervención pedagógica que requiere la justicia restaurativa, a través de la adecuación particular o construcción local de la estrategia pedagógica para adelantar la labor docente en estos centros de reclusión.

Un sistema es un conjunto de elementos o componentes, que se comportan de acuerdo con determinadas leyes internas, que establecen sus relaciones y que ofrecen un resultado cualitativamente nuevo. El enfoque sistémico de la investigación pedagógica presupone determinar en su objeto el conjunto de partes o elementos que lo componen, su organización interna, en que están presentes sus relaciones y órdenes: su estructura, y las manifestaciones de dicho conjunto en procesos que indican su movimiento que expresan sus leyes internas.

El análisis sistémico de un acto pedagógico implica determinar qué aspectos: componentes, (variables, indicadores) y relaciones se van a aislar, a abstraer, (campo de acción) para que,

en su interrelación, posibiliten la manifestación de un resultado cualitativamente superior, que modifique el objeto, supere el problema y logre el objetivo.

De modo que la perspectiva de la epistemología se situaría en lo que Padrón (2007) denomina como reflexión libre filosófica, psicológica y antropológica, propia de nociones como “pensamiento complejo”, el “holismo”, la “transdisciplinariedad”, la “reflexividad” o la “posmodernidad”. Pues con más veras, el contexto de encierro en que está inscrita la educación en los Centros de Atención Especializada del SRPA requiere abordar el problema integrando reflexiones psicológicas, sociológicas y pedagógicas que permitan generar propuestas educativas adecuadas al contexto de medida de privación de la libertad de los menores, manteniendo el objetivo de generar prácticas de autonomía y responsabilidad en los menores sancionados.

Así que en la conceptualización de José Padrón, el enfoque estimado en este diseño de investigación es empírico-idealista (Padrón, 2007) como lo son las etnografías. Este análisis descriptivo se plantea como un insumo pertinente para futuras sistematizaciones que permitan una reconstrucción de lo sucedido y un ordenamiento de los distintos elementos objetivos y subjetivos que han intervenido en el proceso, para comprenderlo, interpretarlo y así aprender de nuestra propia práctica (CICAP, 2008).

En concreto, esta descripción cualitativa busca contribuir al mejoramiento y cualificación del proceso educativo, pues genera una reflexión pedagógica que propicia preguntas y actividades de carácter investigativo, tales como las referidas a las formas más efectivas de organización curricular flexible para jóvenes en extra-edad, la demostración de la eficacia de los programas e innovaciones que se introducen en un componente educativo aún en construcción, la evaluación de los métodos y modelos didácticos que faciliten una

educación resocializadora, las pautas de interacción docente, las relaciones y desajustes entre el sistema educativo y los ámbitos productivos en que se desea insertar a estos jóvenes una vez cumplida su sanción, los grandes objetivos establecidos al interior del proceso por la sociedad en su conjunto y la equidad con que se proporcionan oportunidades de educación por medio de la escolarización como garantía de derechos concedida por la ley de infancia y adolescencia.

No en balde, este sistema está siendo llevado a la práctica por centenares de personas que se han impregnado de una sensibilidad orientada a implementar una labor pedagógica que contribuya a mejorar las condiciones de vida y la ubicación socio-política de estos jóvenes que han sido continuamente excluidos o segregados. Por esta razón, se articulan dentro de la práctica pedagógica procesos históricos complejos en los que intervienen diferentes actores, que se realizan en un contexto económico-social determinado y en un momento institucional del cual se hace parte, con la intención de entender e interpretar lo que está aconteciendo, a partir de un ordenamiento y reconstrucción de lo que ha sucedido en dicho proceso (Francke y Morgan, 1995).

Este estudio además se hace con un método inductivo propio de los métodos cualitativos para la investigación en ciencias sociales. Se hace una reconstrucción de lo sucedido intentando ordenar las características en las que se elaborará un espacio educativo al interior de un centro de reclusión.

Si se advierte que es un estudio que abre la puerta a futuras investigaciones que impliquen comunidad de prácticas es porque es un ejercicio pionero que se está adelantando en decenas de ciudades del país en donde se adecua de forma local el servicio educativo para estos jóvenes. A futuro, una sistematización de carácter colectivo como lo destaca Antonio

Puerta, permitirá que se expresen y se desarrollen y divulguen los conocimientos y saberes locales que cada distrito judicial ha ido experimentando con la adecuación de la estrategia pedagógica para la prestación del servicio educativo en correccionales que en pocos años se convertirán en sedes de instituciones educativas oficiales.

Capítulo 1

Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

En este capítulo referido a la educación en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA) se identifican las razones para la existencia de espacios educativos en el ámbito penal y cuál ha sido el camino para la regulación de estos espacios que están orientados a convertirse en sedes educativas de colegios certificados por el Ministerio de Educación.

El SRPA es poco conocido en una sociedad colombiana donde el populismo punitivo, que consiste en la proposición y aprobación de políticas represivas que son bien recibidas por el público, funciona como instrumento electoral en detrimento de grupos de poblacionales vulnerables, en este caso, los menores en conflicto con la ley.

Por un lado, está bastante extendida la idea errónea de que en Colombia los menores son inimputables y entonces no responden ante la justicia por sus actos delictivos. Por otro lado, aunque algunos casos delincuenciales de impacto mediático han dado a entender que a partir de cierta edad sí pueden ser reclusos con medida privativa de la libertad, no es bastante conocida la forma y los principios de esa reclusión.

Para empezar, es en el Código de Infancia y Adolescencia (2006) donde se define el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como “el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen e intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible” (Ley 1098 de 2006, Art. 139).

Pero esto no significa que los menores sean tratados de la misma forma que los mayores a la hora de ser sancionados por la justicia. Al contrario de las medidas dictadas para adultos, el SRPA ha sido concebido bajo el paradigma de la justicia restaurativa donde el proceso y la medida son abordados como intervención pedagógica.

Según la Ley 1098 de 2006 puede haber amonestaciones tales como cumplimiento de servicio social comunitario, asistencia a programas de orientación conocidos como sanción de libertad asistida o medio semi-cerrado y excepcionalmente si la falta lo requiere, como último recurso, la sanción de privación de la libertad.

Se debe hacer énfasis en la diferencia entre el carácter de justicia retributiva y el de justicia restaurativa. Retributiva cercana a la sentencia como venganza que retribuya en el dolor de la víctima y su familia, en cambio restaurativa como una forma de resarcir el daño hecho, buscando la reparación de la víctima y la responsabilidad en el cambio de las conductas del victimario.

El centro de internamiento debe ser un sitio para el restablecimiento de los derechos del menor infractor. Allí en un entorno de encierro se debe construir un espacio educativo que permita experimentar y aprender a vivir en el reconocimiento de las diferencias y potencialidades de ellos mismos y de los otros. Por esta razón, se dice que la medida privativa de la libertad es de carácter pedagógico pues los jóvenes deben recibir un trato que conduzca a la orientación de su proyecto de vida.

1. La Escolaridad En El SRPA.

El Código de Infancia y Adolescencia no resolvía las dudas ante el carácter educativo de los centros de reclusión. Estas dudas fueron objeto de discusión en algunos

apartados del CONPES 3629 de 2009 donde se trazaron las instrucciones para coordinar acciones que mejoraran la prestación del servicio educativo para los jóvenes infractores con sanción privativa de la libertad.

En el capítulo VIII de recomendaciones, el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de otras entidades gubernamentales recomendó “garantizar la oferta educativa a través de modelos educativos flexibles, acompañados de estrategias que refuercen las competencias ciudadanas y la convivencia para los adolescentes vinculados al SRPA en medidas de privación de la libertad” (Conpes 3629 de 2009).

Para el año 2011 se inició el análisis en los circuitos judiciales de Cali, Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cúcuta, que han sido los sitios con mayores avances en la implementación del cambio de paradigma de la justicia restaurativa y la responsabilidad de los adolescentes.

En esas reuniones de 2011, se abordó la educación para este sector poblacional desde un enfoque inclusivo y así se trazó la necesidad de establecer un marco normativo que definiera administrativa, técnica y pedagógicamente las competencias del sector educativo en sus diferentes niveles para brindar educación óptima y de calidad pertinente, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los jóvenes del SRPA y el personal encargado de garantizar el restablecimiento de sus derechos.

Fue así como se llegó al Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015, donde quedó consignado el rol del sector educativo para cubrir las necesidades de los jóvenes que están dentro del SRPA, así se orientaban las acciones para identificar los beneficiarios, las instituciones educativas y la asignación del personal docente (MEN).

Deben ser las entidades territoriales certificadas en educación, gobernaciones o alcaldías, quienes definan la institución educativa oficial que deberá dar cobertura al servicio educativo de los centros con jóvenes infractores. Según el Decreto 2383 de 2015, estas instituciones deberán adecuar su Proyecto Educativo Institucional (PEI) para la prestación del servicio educativo a dicha población.

2. Instituciones Educativas Oficiales Encargadas De La Escolaridad En El SRPA

Al interior del SRPA el servicio pedagógico es entendido como las actividades dentro del centro de atención en que los menores reorientan su proyecto de vida gracias al acompañamiento de pedagogos o formadores, de psicólogos y trabajadores sociales. En cambio, a las actividades escolares se les conoce como el servicio académico que está enfocado a la culminación de los estudios formales en primaria, secundaria y media, dejando las reflexiones sobre la responsabilidad de los actos delictivos durante la jornada académica al currículo oculto.

Si se procura una malla curricular y una evaluación flexible es porque en la práctica se privilegia que los adolescentes avancen y sean promovidos como logro que les permite la reorientación de su proyecto de vida una vez egresados del sistema y no porque sea la jornada académica el espacio donde los jóvenes trabajen de manera abierta y sin tabús sus reflexiones sobre sus comportamientos.

En las responsabilidades acerca de la escolaridad de los menores infractores, según el decreto 2383 de 2015, se estipula que las entidades territoriales a través de sus instituciones educativas deben garantizar la prestación del servicio educativo. Este servicio cobija tanto a jóvenes sin sanción recluidos de forma preventiva, en Centros de Internamiento Preventivo (CIP), como a jóvenes con sanción dictada, en Centros de Atención

Especializada (CAE), aunque a veces se trata del mismo espacio físico adjudicado a un operador.

El decreto también ordena que la institución educativa, a través de sus directivos y docentes designados para el SRPA, deberá adoptar y desarrollar estrategias pedagógicas pertinentes, flexibles y multigradales, de acuerdo con los lineamientos educativos establecidos por el Ministerio Educación Nacional para prestación del servicio educativo en el SRPA.

Por consiguiente, la garantía del servicio de escolaridad para el SRPA requiere de una coordinación entre el ámbito pedagógico del personal del centro de reclusión y el ámbito académico de la institución educativa asignada a hacerse responsable de la escolaridad de los adolescente.

Se requiere una buena comunicación entre los directivos y docentes de la institución educativa asignada, con los profesionales pedagogos de los operadores del ICBF de CAE y CIP, que son administrativos y formadores con bastante experiencia en el sistema en cuanto a la garantía de derechos y la parte restaurativa, pero no precisamente en los aspectos académicos de la educación formal que se le quiere garantizar a los jóvenes con las instrucciones del decreto 2383 de 2015.

Las Secretarías de Educación Municipales o Departamentales son las encargadas de acompañar a las instituciones educativas en los procesos de ajustes del PEI y en la construcción de la estrategia pedagógica multigradual, de acuerdo con los criterios normativos definidos en la sección 8 del capítulo 5, título 3, parte 3, del Libro 2, del decreto 1075 de 2015 (MEN, Directiva 03 de 2018).

Sin embargo, hay sitios donde el SRPA se ha ido estableciendo a partir de la labor realizada por congregaciones religiosas de claretianos o de capuchinos. Allí la regulación de la prestación del servicio educativo ha permitido tanto la contratación privada del servicio educativo, que es el caso de El Redentor en Bogotá o La Pola en Medellín, como también la contratación del personal docente por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial que irá a trabajar a los centros de atención aún operados por congregaciones religiosas que también cuentan con la certificación del MEN como establecimientos educativos autorizados.

Estos casos de Bogotá, Medellín, Cartagena o Piedecuesta, donde el servicio de educativo lo garantiza el operador quien se encarga de la contratación de los profesores, no serán recogidos en la siguiente tabla donde se indican las instituciones educativas oficiales que han sido seleccionadas por las entidades territoriales donde hay distritos judiciales con centros de atención a menores infractores con medida de privación de la libertad.

Si en algún momento, la educación religiosa estuvo concebida como la forma de romper la voluntad pecadora de los infantes, se debe igualmente entender que desde un principio fueron las instituciones clericales las primeras en interesarse en llevar a cabo una intervención moral sobre este tipo de poblaciones: menores en desamparo familiar y conductas delincuenciales.

Hoy estas instituciones han reformulado su concepción educativa como una forma de reinserción social con un enfoque de rehabilitación de personas que han abusado del consumo de sustancias psicoactivas a través de intervenciones encaminadas a disminuir la ansiedad y las agresiones. De hecho, los Hogares Claret se presentan a sí mismos como una

comunidad terapéutica de atención a población vulnerable con más de treinta años de trayectoria.

Tabla 3.
Instituciones Educativas Oficiales asignadas al SRPA

#	SECRETARÍA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	#	SECRETARÍA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Amazonas	IE Francisco del Rosario Vela	10	Norte de Santander (Los Patios)	IE Técnico Patios Centro, Sede Rudesindo Soto
2	Armenia	INEM José Celestino Mutis	11	Valle (Palmira)	IE Santa Bárbara, sede Las Palmas
3	Barranquilla	IED María Cano Sedes El Oasis y Luz de Esperanza	12	Pasto	IE Heraldo Romero Sánchez, Sede Santo Ángel
4	Bucaramanga	IE Andrés Páez de Sotomayor	13	Pereira	IE Santa Bárbara sede Las Palmas
5	Cali	IE Técnica Ciudad de Cali, Sede Valle de Lili y Sede Buen Pastor	14	Quindío (Montenegro)	IE General Santander, Sede La Primavera (Montenegro)
6	Florencia	IE Juan Bautista La Salle	15	San Andrés	IE Técnico Industrial IE Brooks Hill IE Antonia Santos
7	Ibagué	Instituto Politécnico Luis A. Rengifo	16	Tunja	IE Libertador Simón Bolívar, Sede Marco Fidel Suárez
8	Manizales	IE Rural Miguel Antonio Caro, Sede CAE Los Zagales	17	Yopal	IE Santa Teresa
9	Neiva	IE Liceo de Santa Librada	18	Villavicencio	IE Centauros

Fuente. Elaboración propia a partir de la Comunidad de Aprendizaje de docentes del SRPA

La tabla anterior contiene las instituciones educativas oficiales en donde hay docentes contratados por el sector público. Son instituciones que han sido asignadas por las entidades territoriales donde hay centros de atención de menores infractores. Los casos como el de San Andrés donde aparecen relacionados más de un colegio es porque el servicio educativo lo garantiza la entidad territorial a través del pago de horas extras a docentes nombrados en aula regular de diferentes instituciones.

Los docentes fueron en primer lugar convocados desde la planta de docentes nombrados en escalafón, pero son pocos los casos en los que un docente de planta acostumbrado al aula regular decida incorporarse al SRPA. Así que la gran mayoría de docentes son planta provisional con vinculación exclusiva para el SRPA e incluso en muchos centros se ha nombrado únicamente uno o dos docentes mientras los otros compañeros siguen siendo profesores vinculados por horas extras.

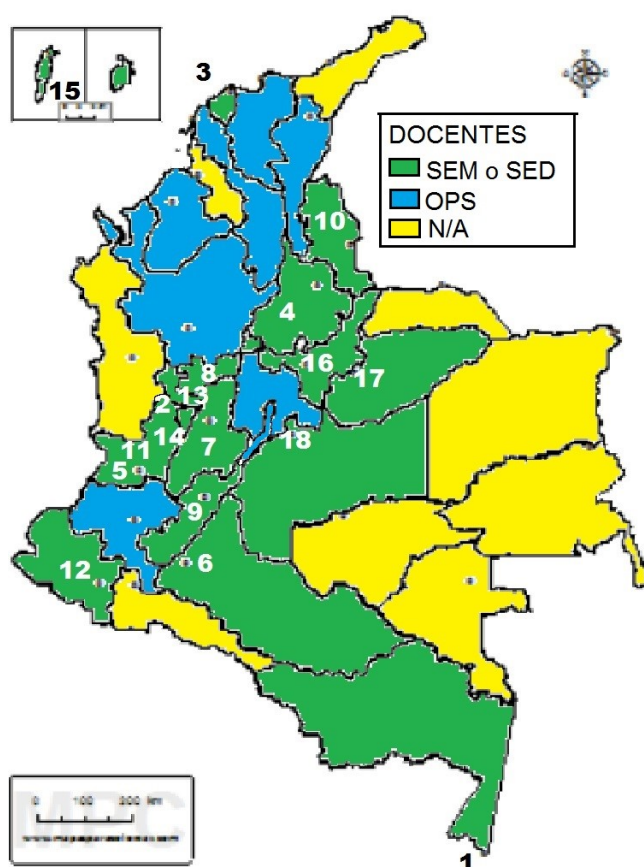
Los datos recogidos para la elaboración de la anterior tabla y del siguiente mapa fueron obtenidos del grupo de docentes nombrados para el SRPA que se creó tras la capacitación del Ministerio de Educación a través de un diplomado virtual sobre Lineamientos para la prestación del servicio educativo en el SRPA. Con este grupo hemos conformado la Comunidad de Aprendizaje del SRPA liderada por el licenciado Patrick Ernesto Alfonso, delegado del MEN para el SRPA que viene avanzando en socializaciones de la experiencia alcanzada en estos meses de labor educativa.

El mapa muestra que el servicio educativo para el SRPA se ha ido garantizando con docentes de instituciones oficiales tanto en sitios concurridos como Cali o Barranquilla, como en sitios alejados con menor número de jóvenes reclusos como San Andrés o Leticia. Aunque la Comunidad de Aprendizaje constituida a partir del diplomado virtual ha

servido para coordinar la acción educativa en los centros de atención, hay sitios de los cuales es difícil encontrar información como es el caso de Quibdó, Riohacha, Sincelejo o Arauca. Otros sitios como Guaviare, Guainía y Vichada se adhieren al distrito judicial de Villavicencio, adonde son trasladados los menores infractores que deben cumplir medida privativa de la libertad.

Mapa 1.

Prestación del servicio educativo para el SRPA en Colombia



Fuente: Elaboración propia a partir de la participación en el diplomado sobre el SRPA

3. Escolaridad De Jóvenes SRPA En Villavicencio

El SRPA tiene distintas modalidades de sanción, la medida privativa de la libertad es la última instancia. Así que a los jóvenes que cumplen sanción en modalidades de

libertad asistida o en semi-cerrado, se les debe garantizar el acceso a la educación facilitándoles la matrícula en centros educativos cercanos a sus sitios de domicilio o los internados donde se les garantiza la restauración de derechos como población vulnerable.

Cuando estos jóvenes y sus acudientes son matriculados se les debería vincular bajo la categoría de SRPA que ya existe en el Sistema de Matrícula (SIMAT). Pero cada año se alertan casos en que estos jóvenes que están en un proceso de seguimiento judicial dejan de asistir a clases, no asisten a los espacios de cumplimiento de sus sanciones pedagógicas en centros de atención semanal o en el peor de los casos, jóvenes que asistiendo a centros educativos comenten faltas graves como agresiones o consumo de sustancias psicoactivas que generan inconvenientes entre los rectores que no desean tenerlos como estudiantes de aula regular.

Los internados de la modalidad semi-abierta se han vinculado con colegios oficiales que tienen programas de educación para adultos o estudiantes en extra-edad en la jornada sabatina, sitios en los que los docentes se vinculan mediante la modalidad de horas extras, pasando los jóvenes del SRPA desapercibidos, hasta el momento en que afloran las dificultades académicas y conocen que los acudientes son personal de los operadores del ICBF para el SRPA.

En lo referido a la modalidad de sanción con privación de la libertad en lo que comúnmente se conoce como correccionales, el servicio educativo se ha ido ajustando y es cada vez más formal. En Villavicencio se ha consolidado uno de los distritos judiciales más importantes del SRPA. Aunque actualmente se cuenta con el espacio cedido por la Policía Nacional en Aguasclaras, cerca de la Universidad Cooperativa en la vía a Puerto López, que ha venido siendo el lugar donde ha funcionado centro de internamiento desde hace más de quince

años, se ha adelantado la construcción de una sede moderna en la vía a Acacías, vereda el Yará.



Imagen 1. *Ubicación de la Sede Kairos, barrio Aguasclaras, Villavicencio*

El colegio más cercano es la IE Centauros en el barrio La Rosita, en frente de Aguasclaras donde está ubicada la correccional de menores. El objetivo del Ministerio de Educación con la educación en los centros de atención a menores infractores es convertirlos en sedes de las instituciones a las que los ha venido vinculando a través de los entes regionales, esto implicaría resolver los registros en el DANE que permitirían mayor claridad en la participación de los rubros destinados por Sistema General de Participación destinados a través del Ministerio de Educación a las sedes del SRPA.

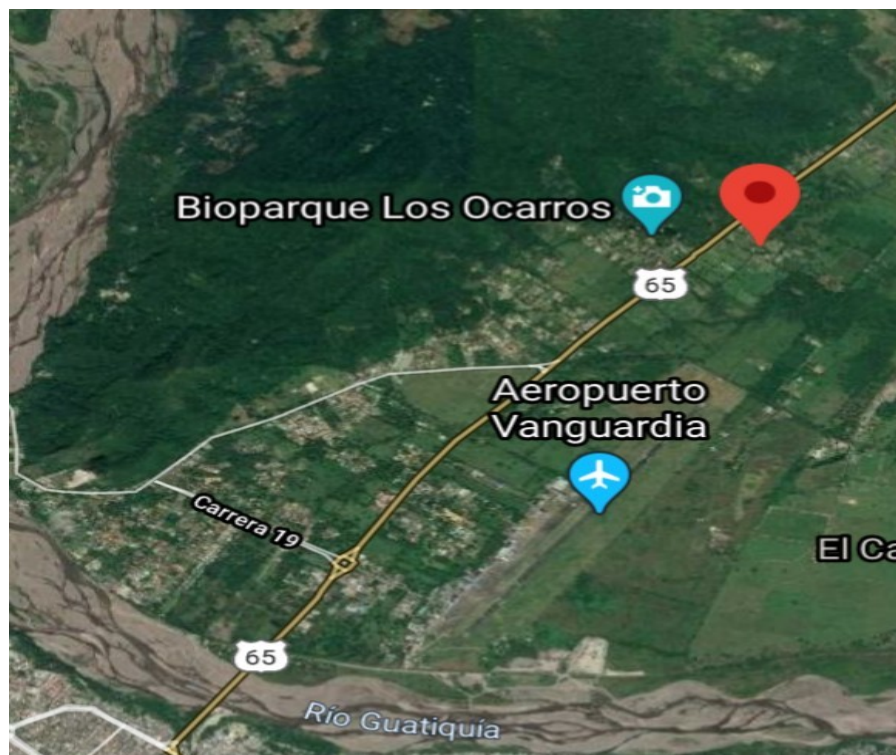


Imagen 2. *Ubicación de la Sede Ágora, vía Restrepo km 3, Villavicencio*

La segunda sede SRPA en Villavicencio, vinculada también al sistema educativo a través del Colegio Centauros es la sede Ágora, proyecto piloto que ofrece mayor autonomía a los jóvenes que cumplen su sanción, pues se trata de una finca con distintos proyectos agropecuarios, espacio completamente diferente al de la correccional en Aguasclaras.

Está ubicado en la vía a Restrepo, aunque es una sede con mayor espacio y ambiente rural, está adecuada para treinta jóvenes. Además, como muchos de los jóvenes infractores ya han cumplido su ciclo de bachillerato y casi siempre hay mucho menos de treinta jóvenes, en la sede solamente hay un aula de clase en la que suelen haber una docena de estudiantes. Pues los demás, están asistiendo a estudios de formación técnica en instituciones superiores.

Capítulo 2

Apuesta Educativa Para El SRPA

La educación en el SRPA hace parte de las garantías que la justicia brinda a los jóvenes con quienes se ha propuesto una tarea resocializadora para que una vez terminada la sanción se reintegren a la sociedad como sujetos conscientes de sus acciones. Es una tarea social que contribuye a que jóvenes cuyas circunstancias y decisiones los condujeron a la infligir la ley, comprendan lo que ha sido su historia de vida y la reorienten aprendiendo a dominar sus emociones y tomar decisiones que les permitan conducirse como ciudadanos conscientes de su ser social.

Esta perspectiva sociológica de la educación, obedece a que la labor pedagógica en el SRPA implica una apuesta por la educación resocializadora en la que los docentes y formadores nos comprometemos a incluir dentro de la formación de los jóvenes no solo las habilidades intelectuales para ir avanzando en su proceso académico sino también las habilidades sociales que les permitan una transformación en su forma de ser.

Esta apuesta educativa se recoge entonces en la comprensión que el sociólogo francés Emile Durkheim tiene de la educación como fenómeno social:

“crea un ser que no existe, salvo en el estado de germen indiscernible: el ser social. Ella es la que nos enseña a dominarnos, a constreñirnos; es también, siguiendo sus necesidades, la que decide la cantidad y naturaleza de los conocimientos que debe recibir el niño, y lo mismo que es a través de ella que se conserva la ciencia adquirida por las generaciones anteriores, es también la que la transmite a las nuevas generaciones”. (Durkheim, 1988. p. 2)

Rastrear esta idea durkheimiana será el punto de partida para la discusión pedagógica de lo que supone desarrollar una comunidad educativa en un sitio de reclusión de menores. Las prácticas educativas que se pretende aquí rastrear permitirán entender las tensiones y éxitos de la apuesta resocializadora o si no comprender en qué aspectos educativos se está obrando con desacierto para conseguir que los jóvenes encuentren en este espacio educativo un sitio donde formarse en habilidades que generen en ellos el empoderamiento necesario para decidir dar una reorientación a su proyecto de vida.

1. Reglas Para La Prestación Del Servicio Educativo En El Marco Del SRPA.

El Decreto 2383 de 2015 recoge una serie de instrucciones que deben guiar la educación en el SRPA respondiendo a las características de los jóvenes y manteniendo como premisa del marco de la prestación del servicio educativo: el respeto por los derechos humanos, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de competencias ciudadanas.

Estas instrucciones son presentadas en el decreto como las reglas para la prestación del servicio educativo en el SRPA (MEN, 2015), siendo una serie de elementos normativos que prescriben las intenciones y sensibilidades a la hora de garantizar la escolaridad de los menores.

1.1. Accesibilidad. Debe ofrecer la oportunidad de acceso al sistema educativo, independientemente del tipo de sanción o medida que fuere impuesta y de su duración.

1.2. Calidad. La educación brindada proporcionará las herramientas conceptuales y prácticas para facilitar la reorientación de sus proyectos de vida, con la debida

cualificación y formación de los docentes y la disposición de recursos didácticos, modelos educativos y estrategias pedagógicas pertinentes

1.3. Pertinencia. Debe responder a las características propias del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y contribuir a la no reincidencia de conductas punibles y a la reorientación del proyecto de vida del estudiante.

1.4. Permanencia. Debe contener estrategias de carácter pedagógico, metodológico y administrativo para garantizar que la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) permanezca y continúe en el sistema educativo hasta culminar la educación media, sin distinción del tipo de medida o sanción impuesta.

1.5. Flexibilidad. Debe comprender estrategias de evaluación, nivelación, aceleración y ritmos propios de aprendizajes, que garanticen el ingreso al sistema educativo en cualquier momento del año académico, para el goce efectivo del derecho a la educación.

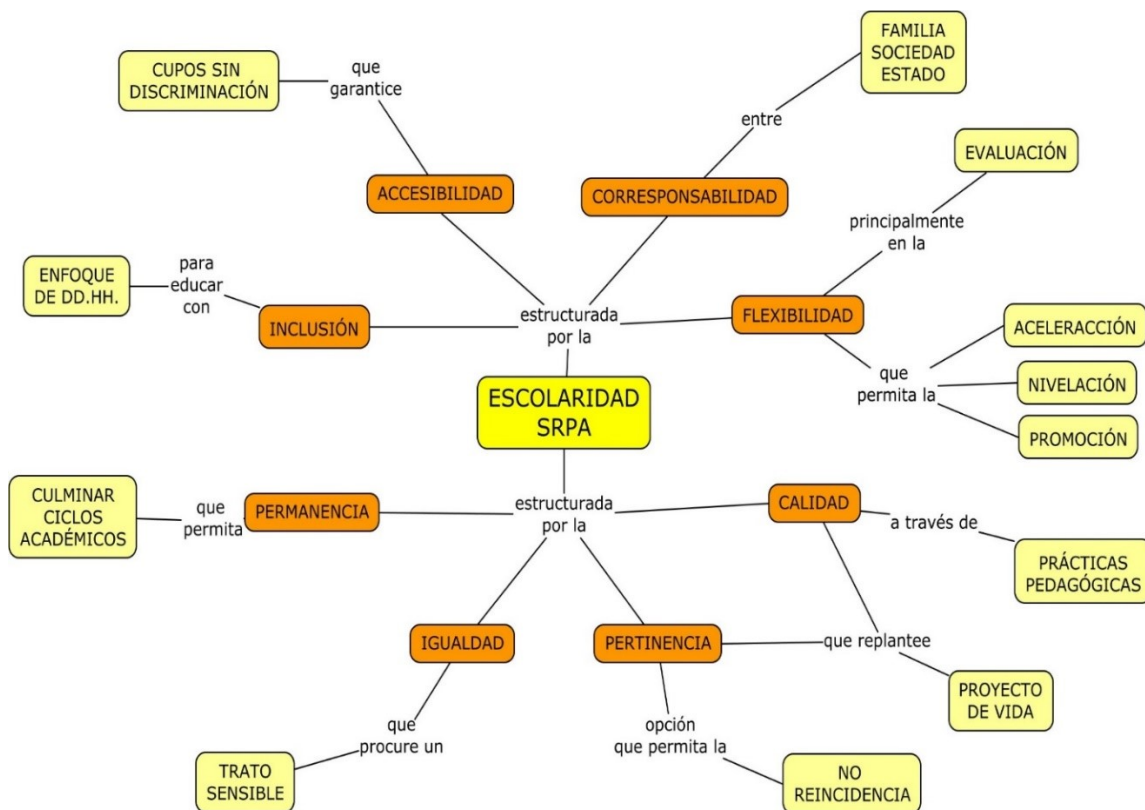
1.6. Educación inclusiva. Debe concebirse desde un enfoque garante de los derechos humanos, el respeto por la diversidad y la inclusión, mediante prácticas pedagógicas y administrativas que se adapten a las características, condiciones y capacidades de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

1.7. Corresponsabilidad. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la atención, educación y formación de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

1.8. Igualdad y no discriminación. Las entidades e instituciones públicas y privadas, al momento de aplicar la presente Sección, deberán garantizar la igualdad en la atención y trato de los adolescentes y jóvenes que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), sin discriminaciones o exclusiones en razón de su situación legal, género, raza, idioma, religión, etnia, orientación sexual u otra condición. (Decreto 2383 de 2015).

En el siguiente mapa conceptual se presentan las reglas estipuladas para la prestación del servicio educativo en el SRPA. Hay que aclarar que todos estos principios aplican para los jóvenes con todo tipo de sanciones y por esa razón, la explicación que se desprende de los conceptos en este mapa se ha ajustado a la sanción privativa de la libertad.

FIGURA 2 Mapa Conceptual. Reglas del servicio educativo para el SRPA



Fuente. Elaboración propia a partir del Decreto 2382 de 2015

Los jóvenes que permanecen en libertad asistida o sanción en semi-cerrado, no cuentan con las propuestas de flexibilidad aplicadas en la evaluación y en la promoción como se busca en los centros que están pensados como sedes que se incorporarán en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) y el Plan Educativo de la Institución (PEI).

2. Enfoque De Inclusión Educativa En El SRPA

Los jóvenes del SRPA hacen parte del grupo de poblaciones vulnerables que en las políticas educativas a nivel nacional son catalogados en situación de desventaja en el proceso de aprendizaje. Son población cuyas circunstancias sociales, les han acarreado formas de discriminación y estereotipos que son barreras para la inclusión educativa y social, de ahí que después de que se asegura la escolarización de un joven del SRPA se comience también a la par la intención de procurar una promoción flexible.

Los jóvenes del SRPA se caracterizan por historias de fracaso escolar relacionados con violencia intrafamiliar, trabajo infantil, delincuencia juvenil, nunca fueron alumnos excelentes y mucho menos contaron con la orientación adecuada en los colegios por donde pasaron, de modo que, el SRPA se convierte en la última oportunidad de escolarización para ellos.

Estos jóvenes han vivido la exclusión en tanto que muchos de ellos fueron expulsados de sus colegios en algún momento antes de entrar en conflicto con la ley y ya en esos momentos fueron discriminados o segregados por su origen social o cultural, por sus niveles de rendimiento incluso en colegios de baja calidad tanto de las zonas más pobres de Villavicencio y en otros sitios en el resto del departamento o del país.

La educación inclusiva, según Blanco (2008) está orientada a “poblaciones que se encuentran en una situación de desventaja educativa y de vulnerabilidad social” e “implica una visión diferente de la educación común basada en la heterogeneidad y no en la homogeneidad”, considerando que “cada alumno tiene sus propias capacidades, intereses, motivaciones y una experiencia personal única”, es decir, las diferencias son inherentes a los seres humanos. Desde esta concepción, el énfasis está en desarrollar “una educación que valore y respete las diferencias, viéndolas como una oportunidad para optimizar el desarrollo personal y social” (Blanco, 2008, p. 17).

Para Blanco es importante que quienes se propongan la labor educativa con poblaciones vulnerables entiendan que esta vez, para hacerlo de forma inclusiva ya no deben ser los alumnos quienes se tengan que adaptar a la oferta educativa disponible, sino que el currículo y la enseñanza se deben diversificar y adaptar a sus necesidades educativas (Blanco, 2008, p. 19)

Este enfoque de inclusión está orientado a cerrar la brecha social por medio de la igualdad de oportunidades educativas. Según Blanco, “las sociedades serán más justas y tendrán las mismas oportunidades, si todas las personas tanto de culturas dominantes como las que no, reciben una educación de calidad” (Blanco, 2008, p. 24).

La jornada académica se convierte en un espacio de socialización diferente a las horas de alimentación en el comedor o las de deporte en la cancha, pues es la oportunidad de centrar los conocimientos escolares en una dinámica de choque cognitivo con los saberes y actitudes propios de la socialización que ellos han vivido. No obstante, no se trata de pensar que los jóvenes serán interpelados como tabula rasa, sino por el contrario, con una sensibilidad que permita entender que “cada estudiante cuenta con diferencias y eso hace

que el proceso de aprendizaje sea único, entonces, las diferencias no deben ser vistas como una dificultad, sino como una oportunidad para aprender de los otros y enriquecer los conocimientos” (Blanco, 2005, p. 27).

En la práctica, el interés de la escolaridad de los menores infractores es resarcir y generar la oportunidad de adelantar el proceso educativo mediante la flexibilidad en la promoción, pero detenerse a analizar lo que se pide de la educación inclusiva, implica entender qué implica la calidad en el servicio educativo.

El imprimirle calidad supone idear y llevar a la práctica estrategias pedagógicas que generen en los adolescentes reflexiones sobre lo que ha sido su corta y agitada historia de vida antes de ir a parar al centro de reclusión, precisamente porque una educación de calidad les ayudará a entender el porqué de las condiciones que han influido en que ellos se hayan apartado de otras rutas de vida, es decir, solo una educación de calidad permite que los jóvenes entiendan no solo su mundo sino el mundo que les ha sido negado tanto por condiciones de exclusión como por errores que los llevaron a infringir la ley.

Los jóvenes del SRPA están en un proceso de responsabilidad en el que deben adquirir conciencia de sus actos. El objetivo es descentrar la atención ubicada en sí mismos y en su situación particular, y amplíen su comprensión hacia la existencia del otro, reconociéndolo desde su condición humana.

Por esta razón es que se habla de la existencia de un enfoque de derechos humanos en las prácticas educativas, ya que no solo en cuanto a su escolaridad como garantía del derecho a la educación se realiza la práctica, sino porque se espera que a través de la educación el

joven comprenda que la ley ha abierto a través de la escolarización un mecanismo para que proyecte sus reflexiones en la reorientación de sus planes.

Esta labor se ha trabajado en las instituciones educativas como competencias ciudadanas, las cuales son asumidas como el “conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática” (MEN, 2004, p. 8). Para la educación en el SRPA esta tendencia educativa cobra mayor importancia, pues la voluntad pedagógica está envuelta en idear y mejorar prácticas encaminadas a la construcción de ciudadanía en jóvenes que han entrado en conflicto con la ley.

A partir de este enfoque de inclusión y de derechos humanos, los directivos y docentes deben idear o escoger “una estrategia pedagógica que haga viable la atención educativa de adolescentes del SRPA, sin perder de vista su finalidad preventiva, restaurativa y ajustada en derechos” (MEN, 2017, p. 12).

En la construcción de su propia estrategia pedagógica, las instituciones podrán utilizar como referente:

- 1) Soportes conceptuales, mallas curriculares y materiales educativos de los modelos educativos flexibles del MEN, los cuales tendrán que ser adecuados a las necesidades educativas de este grupo poblacional, así como los lineamientos y orientaciones pedagógicas para la prestación del servicio educativo en el SRPA; y
- 2) las experiencias que se han desarrollado de manera específica para la atención de jóvenes infractores de la ley penal. (MEN, 2018, pp. 4-5).

3. La Capacitación Del Personal Docente Del SRPA

Las entidades territoriales que garantizan la cobertura docente en los centros de atención a los menores infractores coordinan con el Ministerio de Educación una capacitación que consiste en conocer la normatividad que ha configurado el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y de esa manera entender cómo funciona el proceso de cada joven, comprender el momento en que están y lo que se espera de ellos en cuanto a lo paradójico que resulta hablar de una sanción privativa de la libertad de carácter pedagógico.

La capacitación que brinda el Ministerio de Educación a los docentes y directivos docentes encargados de la prestación del servicio educativo está a día de hoy centrada en el desarrollo de un diplomado virtual a través de la plataforma Colombia Aprende, que está liderado por funcionarios encargados de poner en común cómo ha sido la estructuración del servicio educativo en las distintas Secretarías de Educación de las entidades territoriales donde hay centros de atención especializada del SRPA.

El diplomado virtual consta de cuatro módulos que van desde lo normativo hacia la orientación de la propuesta pedagógica que cada docente debe pensar para su institución y para su área. La realización de este diplomado se nos notifica desde el inicio de la vinculación laboral, pero suele hacerse cuando ya llevamos días de haber iniciado labores en el centro de atención.

Antes del diplomado tenemos, en primer lugar, una presentación y unas directrices tanto de la institución educativa como de los administradores del centro de reclusión, ese es un momento en que es fácil percibir que los colegios aún están empezando a conocer el lenguaje apropiado para referirse a la educación en los centros de internamiento de adolescentes y aprendiendo a entender que esos jóvenes son parte ya de sus estudiantes. De

modo que el diplomado permite hablar con propiedad de lo que sucede en el proceso de cada joven, dimensionar en ese sentido cómo cada uno de los estudiantes representa una heterogeneidad y cómo se debería abordar un proceso colectivo de educación que requiere tal enfoque de personalización y seguimiento.

Además del diplomado, esta área de capacitación abierta por el Ministerio de Educación ha liderado foros y mesas regionales para socializar cómo ha sido el proceso de estudio, selección y ejecución de las estrategias pedagógicas para la atención educativa. En estas mesas regionales se reunían los insumos y se recibía la retroalimentación de lo que había sido la experiencia docente en esos primeros momentos de contacto con los jóvenes.

Recordemos que la intención del Ministerio de Educación es conseguir que cada uno de estos centros de internamiento funcione como una sede de una institución que no solo garantice el registro de matrícula con la habilitación en el SIMAT de la categoría SRPA. Sino que se espera que en estos centros se consigan desarrollar ambientes educativos orientados a la resocialización o integración de estos jóvenes en la sociedad después de haber hecho una reflexión sobre su historia de vida, sus comportamientos y su proyecto de vida una vez egresados del centro de reclusión.

Posteriormente, el Ministerio de Educación y los entes territoriales avanzaron en la coordinación y realización de un Foro Nacional del SRPA en Bogotá donde se socializaron las experiencias nacionales en los centros de atención especializada. Con ese espacio se supo que no en todos los sitios del país se contaba ya con una planta docente fija para el SRPA, sino que en muchos sitios se continuaba con profesores que atendían este servicio a través de horas extras

También se conocieron las dificultades de coordinación en los sitios donde las congregaciones religiosas que administran los centros no habían podido suplir el servicio educativo al no contar con un colegio certificado que les permitiera tomar también esta tarea. Así que el ámbito académico era un espacio que debían ceder a la Secretaría de Educación y en particular a docentes con otro régimen laboral distinto al de la contratación por prestación de servicios.

La intención de formación permanente se refleja en que una vez conformado el grupo de docentes vinculados al SRPA, el grupo de capacitación del Ministerio de Educación considera que se ha abierto un espacio importante para hacer un registro común tanto de materiales didácticos como de experiencias que podrían empezar a ser sistematizadas para reflexionar y mejorar la prestación del servicio educativo. Es así como este grupo de docentes liderados por el delegado del MEN, Patrick Ernesto Alfonso, tiene como objetivo convertirse en una comunidad de aprendizaje que de momento se comunica y coordina por redes sociales, pero que cuenta con un espacio en la web del Ministerio de Educación, Colombia Aprende, para empezar a producir documentos, reflexiones y material didáctico.

En Villavicencio, tras estos espacios de capacitación y con una socialización entre los directivos y docentes, se llegó al acuerdo de no adoptar ninguna estrategia ya estructurada para poblaciones rurales o poblaciones en extra-edad para los que ya están construidos algunos materiales didácticos con los que ya cuenta el Ministerio de Educación, siendo la estrategia “Caminar Juntos en Secundaria”, destinada a jóvenes en extra-edad que adelantan el bachillerato por ciclos la que más llamó la atención de los docentes. Sin embargo, el enfoque de ruralidad y pequeñas iniciativas productivas no se adecuaba bien al contexto de encierro de los jóvenes. Pues ni siquiera en la sede Ágora se puede afirmar que los jóvenes

están inmersos como vecinos dialogantes es esa vereda, sino que los proyectos productivos están más relacionados con la economía solidaria de quienes sabemos las labores que allí se adelantan.

Los directivos docentes del IE Centauros, instaron a los docentes a que construyeran las guías didácticas con las cuales adelantar las clases siguiendo una estructura de comprensión, síntesis, argumentación y proposición que permitiera tener guías de cada área, personalizadas por grados y momento del proceso educativo de cada joven.

Con los directivos docentes también se acordó que al tratarse de aulas multi-grado se deberían descartar didácticas que requirieran demasiados momentos de clase magistral y que salvo educación física y artística que sería parte de las actividades que los jóvenes desarrollan dentro del centro en otros espacios diferentes a tiempo destinado para la academia. Los docentes debíamos encargarnos de incluir en la carga académica también las clases de ética, religión y también de tecnología aunque no se contara con aula de informática y las restricciones por seguridad en el uso de herramientas dificultaran las actividades.

Capítulo 3

El Componente Pedagógico En El SRPA

El discurso normativo se ciñe a las orientaciones administrativas y a la sensibilidad respecto a los derechos que se les debe garantizar a los menores infractores como población vulnerable. Este discurso oficial presenta la reclusión de estos adolescentes como un periodo preparatorio de la reinserción social y en ese sentido está enfocada la labor pedagógica.

Esta tarea va mucho más allá de garantizarles la escolaridad, pues la jornada académica no es la única forma de llevar a cabo prácticas pedagógicas, en este caso particular, la correccional se erige como la escuela de jóvenes a quienes la justicia decidió que lo más conveniente para que recibieran un proceso de resocialización era sancionarlos con privación de la libertad.

No en balde, el nombre que se eligió para la correccional de Villavicencio es Kairos, siendo entendido en su acepción espiritual como tiempo oportuno, muy en la línea del libro bíblico del Eclesiastés, tiempo de reflexión que supone comprender que así como en algún momento lanzaron piedras, hay un momento para recogerlas, que así como hubo un momento para la guerra, hay un momento para la paz.

Sin embargo, es difícil creer que un centro de reclusión es un sitio adecuado para ejercitar a jóvenes que deben interiorizar prácticas que los hagan más responsables, prácticas que les permitan obrar con libertad y conciencia. Sin duda, el caso de Villavicencio demuestra que la sede Ágora, finca agropecuaria, es una modalidad en la que es más fácil ejercitar estas aptitudes para la libertad. Y aun así, en las visitas a ambas sedes se puede constatar la falta

de mobiliarios adecuados, de instalaciones pertinentes no solo para llevar a cabo jornadas académicas, que como se dijo antes, no es el único componente pedagógico de la sanción.

1. Crear Una Escuela En Un Contexto De Encierro

Se ha dicho antes que la sanción está pensada desde una dimensión pedagógica. En la norma, la privación de la libertad es la forma de garantizar un proceso de resocialización, siendo la manera de encontrar y reflexionar sobre el porqué, qué genera las situaciones que afectan a los jóvenes y cómo anticiparse. Es por esto que la sanción adquiere un carácter preventivo, pues en un principio es la forma de reconocer las circunstancias que llevaron al adolescente a entrar en conflicto con la ley.

Sin duda, esta labor resocializadora se elaboró a partir la influencia filosófica del pragmatismo donde la tensión dialéctica de la teoría-práctica-experiencia es indispensable para el aprendizaje. El teórico John Dewey en su libro *Democracia y Educación* (1916) le asigna a la escuela la tarea de eliminar lo que sea perverso, indeseable e influya sobre los hábitos mentales. La escolarización permite que los jóvenes reconozcan las influencias de los diferentes ambientes sociales y dominen sus actos no por miedo al castigo, sino porque han interiorizado las normas sociales de forma racional.

“Puede impedirse que un hombre penetre las casas de otras personas encerrándole, pero esto no alterará su disposición a cometer robos. Cuando confundimos un resultado físico con un resultado educativo perdemos siempre la oportunidad de lograr la propia disposición participante de la persona para obtener el resultado deseado y, por consiguiente, para desarrollar en él una dirección intrínseca y persistente en el camino recto” (Dewey, 1916, p. 35).

Esta filosofía educativa sobre el camino recto y la eliminación de los malos hábitos que impiden que los menores se conviertan en ciudadanos ejemplares debe ser hoy en día abordada como la defensa racional que el orden establecido ha ido configurando para ganar los pulsos de dominación-resistencia a aquellos individuos y grupos que en primer lugar, han encontrado ambientes poco favorables en la forma de vida hegemónica, llamémosla liberalismo existencial, y en cambio, no alcanzan o han cometido faltas a este tipo de orden entrando en conductas desviadas o anormales.

La existencia de la sanción privativa de la libertad no se conecta bien con el paradigma restaurativo porque poco tiene que ver con la reparación a las víctimas de las acciones de estos menores, a no ser que nos situemos en la vieja tradición de venganza como reparación moral. La sanción privativa de la libertad está pensada para poder hacer efectivas las acciones restauradoras que se puedan adelantar con los adolescentes reclusos, acciones ancladas aún en el paradigma que da por sentado que los jóvenes que incurrieron en conductas delictivas viven unas circunstancias victimizantes que los condujeron a entrar en conflicto con la ley.

La cárcel y la escuela comparten un mismo objetivo correccional, pero no es un secreto que allí donde las condiciones de reclusión o de ejercicio pedagógico se hacen en ambientes adversos, la calidad del objetivo educativo no se cumple. Por el contrario, el encierro es la anulación física que pospone las acciones delictivas en que esa persona pueda reincidir si no hay manera de conseguir un ejercicio de reflexión que vaya más allá del disciplinamiento físico.

Para poder sofisticar esa tarea de disciplinamiento se debe ganar el pulso dominación-resistencia en el campo cognitivo que permita que los adolescentes infractores reflexionen

sobre lo que ha sido su forma de vida y la manera en que la pueden reorientar. No por miedo a nuevos castigos tras su egreso, es decir, por miedo a la cárcel de mayores o en el peor de los casos por la justicia a mano propia tan desafortunadamente extendida en las sociedades latinoamericanas, sino por convencimiento de ser la forma más razonable de reconstruir sus deseos sin hacer daño a sus semejantes.

No obstante, esto no es una tarea así de diáfana pues ni los docentes que llegan a crear escuela en un centro de reclusión ni los formadores que vigilan las actividades de los menores somos enteramente portadores de los valores sociales socialmente deseables. De ahí que sea más sincero procurar ser los mediadores que propicien la conexión con la sociedad y ser quienes promuevan las potencialidades que les faciliten una inclusión social activa y responsable aprovechando los programas que el Estado les garantiza como restitución de derechos.

2. La Importancia De La Comunicación En La Intervención Pedagógica

Para poder adelantar una labor educativa que logre incidir en la formación de los jóvenes se debe analizar la importancia de la comunicación como dispositivo de mediación en el proceso de aprendizaje. A nivel latinoamericano existen propuestas que contribuyen no solo a un mejor entendimiento de la intención educativa de parte de los educandos sino que además les da voz a ellos, en especial, si se trata de individuos y grupos que han sido excluidos o segregados.

La propuesta teórico-metodológica de Barbero sobre el modelo de comunicación educativa es una apuesta horizontal, abierta y democrática en donde se estudia el papel de las instituciones mediadoras y los nuevos lenguajes con que se representan los pensamientos de alumnos y docentes (García Santos, 2010).

En la correccional los docentes no debemos dejar escapar ningún elemento de la comunicación y debemos poner bastante énfasis en la comprensión de ésta. Al abordar las instituciones educativas como un sistema abierto, se plantea que en ellas hay una relación hacia el exterior y hacia el interior, nutriéndose de las interacciones de las que participan los distintos componentes que lo constituyen.

Los estudiantes del SRPA llegan con sus frustraciones y resistencias no solo al Sistema Penal o a la escolaridad sino también al grueso de la sociedad, no hay que pasar por alto, que muchos de ellos se encuentran sancionados por faltas graves que implican haber hecho daños severos a la integridad de otras personas.

La comunicación en este contexto está mediada por la personalidad de cada maestro, por el estado de ánimo de los participantes, el espacio educativo a crear se debe instaurar dentro de un hábitat de encierro. Hay una serie de elementos pertenecientes a la comunicación no verbal que todos los docentes deberían conocer para desempeñar una mejor labor educativa. Por ejemplo, “identificar la identidad individual” de los estudiantes por medio de respuestas que nos permitirán ir conociendo la personalidad y las actitudes sociales de los jóvenes, pues serán importantes para entender cómo opera la resistencia, la autoridad, la empatía, la persuasión y la empatía durante el proceso educativo (Rizo, 2007, p. 11).

Para empezar, un proceso educativo (enseñanza-aprendizaje) produce una interacción entre el educador y los educandos en donde la información es transmitida busca dejar una huella en el sujeto que aprende a modo de influencia en forma de conocimientos o en forma de habilidades y actitudes (Rizo, 2007, p. 6). Cualquier momento de interacción con los jóvenes puede hacer parte del proceso educativo en tanto que exista una voluntad de

intervención y transformación en esa comunicación en la que los educadores y los educandos se retroalimentan unos a otros.

Pero además, como lo decía Mario Kaplún “se aprende al comunicar”, tanto el educador cuando se prepara y cuando lleva a cabo esta comunicación se involucra y participa en un proceso de múltiples interacciones y los educandos adquieren la habilidad de generar discursos al hacer del conocimiento escolar una herramienta práctica para su cotidianidad en la comunicación con sus compañeros, sus familias y sus comunidades.

Cuando se aborda la educación del SRPA con un enfoque inclusivo, se hace referencia a que estos jóvenes deben recibir una educación de calidad que esté pensada para ellos, más que pensar cómo habituarlos a las características del aula regular. Las clases deben ir más allá de un ejercicio unilateral de cátedra del maestro y se deben abordar como un ejercicio dialógico donde el docente recupera la labor de organizar los conocimientos que van surgiendo en su práctica pedagógica con sus alumnos, para desarrollar actividades orientadas a la construcción de ciudadanía y procesos de convivencia. En su origen latino, educar (educere) implica preguntar, dialogar, pensar y crear, en oposición a memorizar y repetir.

Los jóvenes más lúcidos del SRPA pueden habituarse a unos requisitos de instrucción en resolución de actividades académicas, pero si estas actividades están enfocadas a que los adolescentes se apropien del conocimiento escolar para repensar sus prácticas y su forma de vida, se estarán consiguiendo ejercicios académicos orientados a la reintegración exitosa de estos jóvenes a su egreso del centro de reclusión.

Tomar la relación educación/comunicación como un espacio de intervención sociocultural, es entender que el papel de los docentes es a su vez ser garantes de una dimensión más dinámica de la educación: tener la capacidad de facilitar procesos de comunicación y educación que formulan problemas, colocan preguntas provocadoras del diálogo y ya como apuesta desde el SRPA como escenario reciente de labor pedagógica a nivel nacional, intentar sistematizar las experiencias individuales y colectivas para no solo mejorar la práctica pedagógica en las sedes de Villavicencio, sino darle voz a los participantes de espacios adversos para las prácticas educativas.

Los jóvenes llegan a clase con su bagaje y sus preconcepciones sobre los motivos que hay detrás de los conflictos entre actores, de lo correcto en su proceder para obtener éxito en sus intereses y una lógica de banda, en el mejor de los casos de ámbito familiar, que les impide pensar de forma comunitaria como engranaje de un todo social y por ende de una ética más allá de los intereses tribales.

En la cultura oral de los estudiantes de la correccional se puede rastrear con facilidad una fijación por reconectarse una y otra vez con un lenguaje delincencial que aunque la creación del SRPA ha querido diferenciar del lenguaje penal de los adultos, ellos lo han reconducido a la formación de su identidad, lo que podría leerse como un asunto problemático pues refuerza en ellos los imaginarios de violencia, delincuencia y sobre todo mezcla sus deseos de libertad como su negación o resistencia a hacerse responsables de las acciones en las que generaron daño. Así es como en los salones es fácil encontrar pintas en las que ellos se apropian de la etiqueta judicial de “menores” y a renglón seguido se puede leer, “no copean” y por doquier, una frase que dice “a media nada en las calles” en

referencia al ansia de libertad, a la voluntad hacia las evasiones o fugas, dinámica de resistencia colectiva que erosiona sus procesos de resocialización.

3. La adecuación de la Estrategia pedagógica

Los lineamientos para la prestación del servicio educativo en el SRPA definen la estrategia pedagógica como la sumatoria de acciones integradas, del personal docente y del establecimiento educativo, con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje de los jóvenes, utilizando técnicas didácticas, experiencias vividas que permitan construir conocimiento escolar de una forma, creativa, inclusiva, flexible y dinámica.

La IE Centauros de Villavicencio cuenta con un Plan Educativo Institucional (PEI) que aboga por una pedagogía multidimensional construida a partir de la mezcla entre un enfoque holístico ecológico, la pedagogía afectiva y el constructivismo pedagógico. Si bien la institución recibe la tarea de ser la encargada de direccionar la prestación del servicio educativo, no puede aplicar las estrategias de aula regular en las sedes del SRPA, pues estaría a contracorriente del principio de inclusión que exige una adecuación de la estrategia pedagógica de la institución al contexto y características de los jóvenes.

Para empezar, el enfoque jurídico concibe la sanción pedagógica como intervención terapéutica dirigida a resocializar o readaptar a jóvenes con comportamientos nocivos. La apuesta académica no puede obviar que este es el escenario donde se debe edificar el ambiente escolar en la correccional, pero no por ello debe permanecer pasiva, sino que debe enriquecer esta labor pedagógica con mediaciones construidas a partir de la reflexión pedagógica del estudio del acto educativo y la didáctica que permita conectarse mejor con los jóvenes reclusos, comprendiendo que incluso la ley le exige un propósito social de carácter humanista.

La intervención docente debe tender a una atención personalizada flexible, dadas las trayectorias educativas de baja intensidad que han tenido los alumnos. La atención personalizada está más allá de lo estrictamente didáctico y estimula al alumno a plantear dudas. Debe incluir un trabajo grupal que genere debates interactivos, con temáticas o problemáticas del afuera, con cuya cotidianeidad los alumnos buscan conectarse.

4. Aulas multigrado

Las instituciones educativas con aulas multigrado son aquellas donde un docente atiende a los alumnos de varios grados de estudio en una misma clase. En este tipo de educación se suelen abordar proyectos que permitan un trabajo colaborativo que facilite la atención simultánea y diferenciada.

Las aulas multigrado requieren variadas estrategias de atención a los estudiantes y formas de organizar los grupos de trabajo. En este caso, se aborda la forma en que Chahuayo (2018) distingue las características de esta estrategia:

- a) Atención simultánea: la clase es para todos los estudiantes, al mismo tiempo, ningún estudiante debe quedar fuera de la atención del docente.
- b) Atención diferenciada: se utilizan diferentes recursos que ayuden para que el aprendizaje sea personalizado de acuerdo al progreso de cada estudiante y las características de su forma de aprendizaje.
- c) Atención directa: Consiste en la guía presencial a los estudiantes, el docente trabaja o desarrolla la consigna con varios estudiantes o un estudiante en proceso, desarrollo de las actividades de aprendizaje.

d) Atención indirecta: El docente mientras trabaja de manera directa con un grupo varía su presencia generalmente, los estudiantes trabajan con el uso de diversos recursos, así también con el apoyo de un estudiante monitor. Esto fortalece el aprendizaje autónomo y colaborativo. (Chahuayo Quispe, 2018)

Para la jornada académica en los centros de reclusión es difícil formar grupos por niveles educativos de los estudiantes correspondiéndose con el curso en que están matriculados. En el caso de Villavicencio, los grupos están conformados de acuerdo a las edades y la convivencia en el centro, por ejemplo: no se deben mezclar menores con jóvenes que empezaron su sanción como menores pero ahora son mayores de edad y se les juzga por una falta como menores; también es normal encontrarse con un grupo de jóvenes con antecedentes y tendencia a la evasión del centro que suelen tener un mayor acompañamiento de parte de los formadores que les dirigen sus actividades y que deben estar acompañando cada grupo mientras los docentes desarrollan sus clases.

El único grupo que es conformado por jóvenes de varios alojamientos del centro es el de Aceleración en el que se trabaja la educación primaria de manera flexible. Existe también un grupo de féminas que por ser poco numeroso, pues han sido en promedio del tiempo estudiado solo cuatro estudiantes, recibe sus clases de forma conjunta con alguno de los grupos de menores.

Los docentes no estamos habituados a las aulas multigrado, en parte sí quienes han ejercido la docencia en escuelas rurales donde en un mismo espacio trabajan niños de diferentes grados o en las que existe el programa de post-primaria que les permite estudiar la secundaria en su escuela rural hasta culminar noveno.

La dificultad del aula multigrado está principalmente en conducir, de manera simultánea y diferenciada los aprendizajes de estudiantes con diferentes niveles y para atender su diversidad sociocultural. Puede haber jóvenes que aunque estén matriculados en el mismo grado, alguno venga de haber estado desescolarizado hace más de cuatro años y en cambio algún otro venga de estar asistiendo a clases en un aula regular en el momento en que cometió su falta. También puede ser que haya jóvenes que aunque estén en el mismo grado, uno sea consumidor de sustancias psicoactivas de forma regular y otro no, lo que dificultaría no solo la continuidad de su proceso sino la disposición para atender a las clases.

Otros detalles que dificultan el desarrollo de las clases multigrado es la escasez de recursos y materiales educativos pertinentes a la realidad multigrado, en el caso de Villavicencio, las bibliotecas de los centros no cuentan con libros de texto ni siquiera para cada grado, mucho menos para cada alumno. Los docentes preparamos el material de trabajo que es guía de lectura y de actividades, combinamos simultáneamente el acompañamiento del desarrollo teórico con el desarrollo de actividades, atrayendo la atención de los otros estudiantes cuando hacemos aclaraciones personalizadas o cuando aprovechando el número de estudiantes en un mismo grado, la clase se torna en explicación magistral momentánea.

Además, las condiciones de infraestructura en Villavicencio están sujetas a que el centro está a la espera del traslado a una nueva sede que está por entregar en la vía a Acacias. De modo que las aulas son a veces celdas en la noche o por asuntos de convivencia no están habilitadas a tiempo para la jornada académica.

También hay problemas con el mobiliario, pues por razones de seguridad los tableros son tres baldosas grandes bien pegadas a la pared, las sillas y mesas son escasas y en mal

estado, siendo los mejores pupitres elementos llegados como donación de materiales y muebles que estaban ya catalogados como dados de baja tanto en otras sedes del colegio como en universidades que solidariamente nos permitieron recuperar o reutilizar algunos elementos en estado aceptable.

5. Flexibilidad

Uno de los conceptos centrales para la adecuación de la estrategia pedagógica para el SRPA contenido en el Decreto 2383 de 2015 es el principio flexibilidad. La capacitación hecha por el Ministerio de Educación mediante el Diplomado en Colombia Aprende estaba a su vez enfocada a realizar una reflexión desde la realidad de cada establecimientos educativo, para plantear acciones necesarias para lograr implementar la flexibilidad en la evaluación, en la promoción, en el diseño curricular, en la elaboración de proyectos y en el acompañamiento personalizado a los estudiantes.

El diplomado invitaba a los directivos y docentes a aplicar el principio de flexibilidad a las estrategias de evaluación, a la nivelación, aceleración y ritmos propios de aprendizajes.

Muchos centros educativos donde fue asignada la escolaridad de los menores infractores empezaron a adecuar sus Sistemas Institucionales de Evaluación del Estudiante (SIEE) para conceder ventajas que motivaran a los estudiantes a continuar con interés su proceso de escolaridad relacionando el principio de flexibilidad con una generosidad en los criterios de aceleración y promoción anticipada.

En el caso de Villavicencio, esta adecuación está aún en proceso. Pero se espera que sea aprobada la promoción anticipada no solo en el primer período sino hasta el tercer período, que la nota de promedio académico no sea ya la calificación superior (4.6), sino que tenga opción a partir de la calificación alta (4.0). Algunos jóvenes estaban ya al interior del

sistema cuando aún se estudiaba por ciclos de dos grados académicos en un solo año, por eso la vinculación de una planta docente para hacer del servicio lo más formal posible les supuso una frustración a aquellos que tienen buen desempeño y esperaban cursar su escolaridad en programas de ciclos de dos grados escolares en un solo año lectivo.

En las sedes SRPA de Villavicencio, se cuenta con una prueba diagnóstica exigida por ICBF al Operador, que consiste en una prueba matemática y una de lecto-escritura. Esta se hace a los jóvenes que recién ingresan y se adecuó con una ficha académica que permitiera crear un perfil del estudiante, no solo para poder buscar sus datos en el Sistema de Matrícula, que es la condición básica de escolaridad, sino para conocer su historia académica.

Esta ficha de caracterización elaborada por los docentes con la colaboración del coordinador académico del operador permite conocer datos del adolescente como hace cuánto no estaba escolarizado, las instituciones por donde ha pasado, los inconvenientes personales del tipo socio-económico y académico que ha pasado y las motivaciones que pueda tener para retomar el proceso educativo.

Tras un primer año de desempeño laboral en el SRPA, puedo afirmar que el principio ha sido en muchos casos puesto en práctica de forma equivocada por parte de nosotros los docentes pues ha permitido que procesos de aprendizaje interrumpidos por evasiones, por cambios de reclusión a clínica de desintoxicación o procesos que no han contado con suficiente compromiso de parte de los estudiantes hayan sido considerados suficientes para ser meritorios de promoción.

Es por esto que se debe reajustar esta perspectiva de flexibilidad para comprenderla como una forma de retomar el proceso escolar de cualquier joven en cualquier momento del año, de innovar en mediaciones didácticas que permitan que retome un proceso que será personalizado y que no tiene que estar sujeto a la retribución de concederle fácilmente una promoción escolar solo por el hecho de ser un joven recluido con una sanción pedagógica.

En la capacitación hecha por el MEN, se nos recalca a los docentes y directivos que debíamos comprender el perfil de los estudiantes del SRPA, caracterizándolos como adolescentes entre los que íbamos a encontrar dificultades de aprendizaje (limitada capacidad lectora y escritora, y cálculo matemático), impulsividad, predisposición al conflicto o antecedentes de deserción escolar y consumo de sustancias psicoactivas.

Personalmente, tras estos meses de trabajo allí, también he tenido la posibilidad de encontrar estudiantes que esperan la llegada de las clases con agrado y voluntad de aprender, que demuestran disfrutar de los contenidos, del lenguaje, de las reflexiones que suscitan las clases y que al despedirse de uno, porque es siempre el docente el que se marcha hasta la próxima jornada y ellos quienes se quedan a la espera, muestran ganas de retomar la comunicación con un mundo del que se encuentran privados y del cual reflexionan por medio de las clases.

Planificar sesiones educativas para el SRPA requiere en primer lugar, una revisión y adecuación de los contenidos temáticos y su abordaje pedagógico para construir materiales, guías y tentativas de proyectos pedagógicos. Por un lado es importante planificar el trabajo y el calendario adecuado de las sesiones, pero para esto es necesario elaborar material didáctico que transversalmente aborde también temas como el autoestima y

el cuidado de sí mismo, el entorno familiar, el mundo laboral en legalidad y los problemas derivados del abuso de sustancias psicoactivas.

En segundo lugar, para poder evaluar y decidir qué estrategias han sido efectivas y pertinentes se debería empezar un trabajo de sistematización que sirva como insumo para poder tener un buen diagnóstico que permita empezar a elaborar propuestas reflexionadas sobre la práctica para incorporarlas en el Plan Educativo Institucional (PEI).

Como cierre, a modo de síntesis sobre los aspectos educativos que se deben tener en cuenta para adelantar acciones que de manera preventiva impulsen la labor educativa en el SRPA como una oportunidad de reflexionar sobre los actos cometidos y sobre la interiorización de conductas que reduzcan la tendencia a la reincidencia, se esbozarán una serie de acciones a desarrollar.

Esta serie de acciones están ceñidas a la jornada académica tomada como espacio diferenciado dentro de la sanción pedagógica. No se desentiende que la labor pedagógica en los centros de reclusión también es adelantada por los formadores en diferentes turnos las 24 horas, pero esta hace parte de la concepción terapéutica que gira alrededor de otros espacios al interior del centro de internamiento.

No es labor de la parte académica rivalizar con estas intervenciones sino complementarlas al intentar cualificar las reflexiones de los jóvenes imprimiendo un carácter escolar que les permita hacer de la garantía de escolaridad un espacio apto para la construcción de alternativas de autonomía en la reorientación de su forma de socializar, siendo conscientes de que se han abierto para ellos nuevas oportunidades vinculadas a un carácter responsable de su accionar como sujetos al interior de una sociedad.

Tabla 2. Posibles acciones para adecuar la Estrategia Pedagógica Flexible

ESTRETEGIA PEDAGÓGICA MULTIGRADUAL FLEXIBLE	COMPONENTES EDUCATIVOS	ACCIONES
	EVALUACIÓN	Valorar el proceso de desarrollo de las competencias, habilidades y aprendizajes que propicien en los adolescentes nuevas formas de pensar y actuar contemplando los componentes cognitivo, praxiológico y axiológico. Para el cognitivo: la adquisición y desarrollo de habilidades en cada área, pertinentes para la transformación de su proyecto de vida. Para el praxiológico: la integración del aprendizaje académico con el objetivo restaurativo que promueva en cada producto escolar, elaborado por los adolescentes, experiencias de reconciliación. Para el axiológico: expresar cumplimiento y compromisos con la promoción de una cultura del respeto por las normas que contribuya a la no repetición de acciones generadoras de daño (no reincidencia).
	PROMOCIÓN	La estrategia flexible debe estar enfocada en promocionar a los estudiantes que demuestren interés y participación durante su proceso académico. Todo joven cuya convivencia en el CAE lo mantenga al día en su cumplimiento y garantía de su escolaridad debe ir avanzando en la promoción de los grados en los que se encuentre matriculado. Además, aquellos jóvenes que demuestren un desempeño superior deben tener la posibilidad de ir avanzando a través de promociones flexibles que permitan que vaya adquiriendo mayor grado de escolaridad y asesoramiento para su vinculación a proyectos educativos de nivel superior.
	DISEÑO CURRICULAR	Los planes curriculares deben tener en cuenta el aprendizaje experiencial, la importancia de que el estudiante le dé significado a los contenidos abordados en el aula. Asimismo, deben promover el desarrollo de habilidades y potenciar los talentos individuales, como estrategia de motivación para que el adolescente o joven culmine su proceso de formación.
	PROYECTOS PEDAGÓGICOS	Proyecto Democracia. Reparar el daño. Espacio de reflexión para el adolescente sobre los ilícitos cometidos: 1) Propiciar la comprensión sobre la reparación de los daños ocasionados. 2) Construcción y reconsideración de su proyecto de vida. 3) Conciencia respecto a lo ilícito estando en capacidad de tomar decisiones de vida acertadas y hacerse responsable de su lugar en la sociedad. Ley 1098. Art. 140. Dimensión Pedagógica, Específica e Integral (Derecho de los menores). Objetivo: Reintegración social y fomento de la ciudadanía responsable. Reflexiones sobre la exclusión social de la pobreza extrema, el consumo de narcóticos, la ruptura familiar y la insuficiencia por parte del Estado en el cumplimiento de las necesidades básicas de la población.

RUTAS INDIVIDUALES DE APRENDIZAJE	<p>Se debe promover el desarrollo de habilidades y potenciar los talentos individuales, como estrategia de motivación para que el adolescente o joven culmine su proceso de formación. La escuela debe ser una prioridad ética que proporcione empoderamiento al sujeto y lo transforme en un individuo activo en su relación con la sociedad, por lo que no debe concentrarse en la formación para el trabajo, sino que su interés primordial ha de ser dotar al educando con la capacidad de saberes y conocimientos que puede integrar en su desenvolvimiento con el mundo social y práctico</p>
INGRESO Y EGRESO	<p>Los adolescentes en conflicto con la ley suelen tener una correlación con historias de fracaso escolar. De ahí que su ingreso al SRPA y la garantía de su escolaridad deben restablecer el interés de los jóvenes en su proceso académico como opción de resocialización en un momento oportuno que se debe aprovechar para adelantar este reencuentro con el ámbito escolar. Las pruebas diagnósticas y de nivelación deben contribuir a un reencuentro satisfactorio. Además, su proceso académico debe ser reiterativo en la importancia de la continuidad educativa una vez cumplida su sanción con especial énfasis en la educación para el trabajo a través del SENA y particularmente, en las áreas del conocimiento que aborden problemáticas sociales que los jóvenes han conocido de primera mano y en las que podrían iniciar un proyecto profesional: profesionales de las humanidades como psicología, trabajo social, derecho y estudios policiales.</p>
CAMBIO DE MEDIDA PRIVATIVA	<p>Se debe asegurar una involucración especial de los centros educativos que atenderán a los jóvenes que cambian de medida privativa a medida condicionada, pues estos jóvenes en un colegio con normalidad escolar y sin atención particular de sus procesos de resocialización pueden reincidir en conductas que los conduzcan a entrar nuevamente en conflicto con la ley. No puede perderse el acumulado de la labor de acompañamiento que se tuvo cuando el joven estuvo en medida privativa y a su vez se deben atender a tiempo las conductas que podrían conducir a un joven con sanción no privativa a un centro donde queden privados de libertad.</p>

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES

La labor docente con los estudiantes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente debe estar orientada a formar con ellos habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas propias de las competencias ciudadanas, para encontrar una sinergia entre la labor terapéutica del operador y la labor académica de la institución educativa asignada para garantizar la escolaridad de los jóvenes que no han culminado sus estudios de secundaria y grado medio.

El trabajo de estas habilidades podrá ser incorporado tanto en su convivencia dentro del centro de internamiento como también de la labor educativa active mediante aprendizaje significativo una reflexión oportuna sobre su forma de relacionarse con el mundo que los rodea y que les espera a su egreso.

Estos espacios educativos deben ser dinamizados a través de mediaciones que permitan hacer de la orientación pedagógica en construcción ciudadana una tarea que evite moralizar sin antes discutir la importancia que tienen los conflictos entendidos como tensiones que reflejan las distintas perspectivas de habitar el mundo, fortaleciendo en los jóvenes sus aptitudes democráticas.

Las reflexiones alcanzadas por medio de la labor educativa deben contribuir a entender cómo han cambiado los valores sociales y culturales dominantes desde la modernidad hasta los tiempos contemporáneos, esto les permitirá entender su sociedad actual, interiorizando actitudes que enriquezcan su ser social con competencias ciudadanas que tras su egreso sean el reflejo de haber sido protagonistas de aprendizajes significativos en donde sus sociabilidades previas hayan sido confrontadas mediante una pedagogía social

orientada a darle voz sobre lo que fueron sus vivencias y lo que son hoy sus propósitos de vida.

Si bien es cierto que la educación en el SRPA hace parte de la garantía de derechos que como menores a cargo del ICBF reciben los jóvenes, incluidos aquellos que están sancionados con medida privativa de la libertad y que este tipo de educación está inmerso en una labor resocializadora, la formación ciudadana inmersa en la escolaridad para el SRPA no debe centrarse simplemente en obtener la sumisión al ordenamiento civil y conocer las contravenciones a la norma.

Es común encontrar en el SRPA jóvenes que han infringido la ley como parte de unas circunstancias sociales adversas que condicionaron su accionar, pero también se pueden encontrar jóvenes infractores que tomaron una decisión racional en el marco histórico de una sociedad con una cultura política permisible con actividades ilegales como forma de supervivencia y una sociedad con unas instituciones incapaces de generar consenso social, proyecto de nación o legitimidad de las normas.

Generar conflictos simbólicos entre los referentes que los jóvenes traen como parte de su socialización es una tarea abordable desde las sesiones educativas que son la posibilidad de mostrar otros referentes alternativos.

La labor de la formación ciudadana pasa por hacer una pedagogía que conduzca a que los jóvenes sean capaces de identificar las injusticias sociales y qué instituciones sociales y gubernamentales han fallado. Así lograrán dimensionar las problemáticas sociales que permiten testear los niveles de democracia de una sociedad en cuanto aseguramiento de

libertades individuales y colectivas mediante pactos sociales debidamente convertidos en leyes y garantizados por las instituciones democráticas.

La formación ciudadana escolar está orientada a conseguir en ellos la formación de competencias integradoras que les proporcionen conocimientos sobre las dinámicas de los conflictos, habilidades para generar diálogos ante una situación de conflicto, saber autorregular sus emociones tanto de rabia o frustración ante las adversidades y lograr transmitir asertivamente los intereses propios.

En primer lugar, la educación en el SRPA parte desde una perspectiva sociológica que busca reeducar a jóvenes con una socialización que los condujo a entrar en conflicto penal con la ley. Esta racionalidad moralizante es heredera de los postulados del francés Emile Durkheim. Sin embargo, el contexto en que los docentes y los formadores realizamos nuestras prácticas pedagógicas no solo se encarga de esta labor resocializadora, de lograr que los jóvenes interioricen las normas sociales y la responsabilidad de sus acciones individuales, sino que además, debemos concientizarlos de las herramientas aprovechables que garantiza la escolaridad y la restauración de derechos, consiguiendo que los adolescentes deconstruyan sus referentes y reorienten sus planes de vida.

En segundo lugar, esta tarea tiene una tendencia guiada por la educación social o en derechos humanos que atiende en su acción a sujetos en situación de vulnerabilidad social, intentando que éstos reconstruyan sus valores sociales y culturales. Así como lo propone Abraham Magendzo es una oportunidad de orientar las instituciones educativas y sus currículos hacia los derechos humanos, entendiendo que esta perspectiva es una actualización de la pedagogía crítica, sin perder la comprensión del escenario de encierro

y sin prestarse para ingenuidades que comprometan la seguridad y desarrollo de la sanción de los jóvenes.

En Villavicencio hemos logrado en estos meses de labor educativa recuperar el interés de los jóvenes recluidos por las actividades escolares. No solo como cambio de la rutina de encierro, sino realmente como espacio de vinculación a procesos cognitivos que han permitido que muchos de los jóvenes reconozcan el mundo que los rodea, los valores y problemáticas sociales que de alguna manera están asociados con su vida azarosa o con los errores que los condujeron a infringir la ley.

Hemos tenido que hacer un esfuerzo considerable para convertirnos en docentes hábiles para el manejo de aula en salones multigrado, que en gran medida es conseguido gracias a la planificación de guías personalizadas que nos permiten hacer un mejor seguimiento y desarrollo de los procesos académicos.

Hemos también cualificado el lenguaje para referirnos a la situación de cada estudiante con sus características de joven en sanción pedagógica acorde con el funcionamiento de la parte jurídica en la que están inmersos, pero sobre todo, nos hemos cualificado en la sensibilidad que nos permite generar una comunicación asertiva que consiga que los jóvenes se vinculen por consciencia o reflexión propia al desarrollo de sus procesos académicos y que durante las clases sean capaces de hacerse preguntas, de comunicar sus reflexiones y de abordar los conflictos de una forma más democrática que permita entender cómo los pactos exitosos se construyen a partir de una construcción dialogada de los acuerdos manteniendo como máxima la legalidad y el bienestar común.

Hemos consolidado un grupo de jóvenes que son susceptibles de promoción flexible que además de ser líderes en la jornada académica son protagonistas de las buenas prácticas adelantadas por el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y que cuentan con referentes que hicieron parte del sistema y hoy gracias al acompañamiento institucional son profesional con proyectos de vida alejados de la ilegalidad o al servicio de jóvenes que pasan por problemáticas que ellos conocieron.

Y por último, hemos ganado un espacio de interlocución al interior de una comunidad educativa tradicional, el colegio IE Centauros, en donde llevamos las problemáticas educativas del SRPA y recibimos solución y consejos pertinentes para el desarrollo de la labor académica. Siendo esto algo que no sucedía cuando el servicio se prestaba por horas extras sin plantear reflexiones conjuntas o problemáticas compartidas por docentes dedicados completamente a este servicio educativo.

El siguiente paso para futuros estudios debe ser lograr el compromiso docente y escolar para adentrarse en una sistematización de experiencias que ha de ser una de las tareas que cada institución educativa relacionada con los distritos judiciales en los que funciona el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente deberá realizar para mejorar el diálogo nacional sobre las experiencias locales dentro de la comunidad de prácticas proyectada por el Ministerio de Educación como programa de formación continua de los docentes asignados a esta labor.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Blanco, R. (2006) La equidad y la inclusión social: uno de los desafíos de la educación y la escuela hoy. Revista electrónica iberoamericana sobre calidad y cambio en

- educación. Vol. 4, No. 3. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/551/55140302.pdf>
- Blanco, R. (2008) Haciendo efectivo el derecho a una educación de calidad sin exclusiones. Revista colombiana de educación. Universidad Pedagógica Nacional. Recuperado de <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RCE/article/view/5274>
- Blanco, R. (2012) La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. En Marchesi, Tedesco, Coll (Ed) Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. Madrid: España. Fundación Santillana. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5790868>
- Calzadilla, M. E. (2002). Aprendizaje colaborativo y tecnologías de la información y la comunicación. *Revista Iberoamericana De Educación*, 29 (1), pp. 1-10. Recuperado de <https://rieoei.org/RIE/article/view/2868>
- Carvajal Burbano, A. (2018). Teoría y práctica de la sistematización de experiencias. Editorial Universidad del Valle, Cali, Colombia.
- Castro Lasso, E. (2006). Una reflexión sobre la educación y la investigación pedagógica “La investigación debe ser una práctica transversal en la escuela” Entramado. Vol.2 No. 1, 2006 (Enero - Junio) Unilibre Cali, Colombia.
- Chahuayo Quispe, E. (2018) *Estrategia de atención simultánea y diferenciada para la mejora de la práctica docente en la institución educativa multigrado n° 36007 de Huaylacucho*. (Tesis de Maestría) Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, Perú.
- CICAP (2008). Sistematización. Texto de referencia y consulta. Texto digital elaborado a partir del Compendio de textos ‘Procesos de Sistematización. Compilación de elementos teóricos y experiencias vividas. Estelí, Nicaragua.
- Cienfuegos, A.G. (2015) Lo político y las políticas de la delincuencia juvenil. Una reflexión sobre el caso de jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en Bogotá, Colombia. *Centro de Estudios Sociales Prácticas y Discursos*, 4 (4). Recuperado de <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/dpd/article/view/842>
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Bogotá, Colombia: Congreso de la República de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2009). Documento Conpes 3629. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá D. C.: Departamento Nacional de Planeación.
- Dewey, J. (1998). *Democracia y Educación*, Madrid, España: Ediciones Morata. Recuperado de <http://ceiphistorica.com/wp-content/uploads/2016/08/Dewey-John-Democracia-y-Educacion.pdf>

- Durkheim, E. (1988). La educación como fenómeno social. *Revista Colombiana De Educación*, (19). Recuperado de <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/RCE/article/view/5162/4255>
- Durkheim, E. Educación y sociología, Bogotá, Editora Babel, 1976
- Francke M. y Morgan M. (1995). La sistematización: apuesta por la generación de conocimientos a partir de las experiencias de promoción. Escuela para el Desarrollo, Lima, Perú.
- García Santos, Z.L. (2010). Teorías de la comunicación. Artículo online consultado en 25 de abril de 2020. Recuperado de http://letrasuruguay.espaciolatino.com/aaa/garcia_santos_zoila_libertad/teorias_de_la_comunicacion.htm
- Gumucio Dagon, A. (2010) Comunicación y Educación, una deuda recíproca. *Revista La Hojarasca*, 1(31). Recuperado de <http://www.escriitoresyperiodistas.com/NUMERO31/alfonso.htm>
- Manchado, M. (2012). Educación en contextos de encierro: Problemáticas, miradas e interrogantes en torno al sujeto de aprendizaje y el proceso educativo en las prisiones santafesinas. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 6 (1), 125-142. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4268318>
- Martín Barbero, J. (2002) Pensar la educación desde la comunicación. Bogotá. Editorial Norma. Recuperado de <http://eduteka.icesi.edu.co/pdfdir/SaberNarrar.pdf>
- Ministerio de Educación Nacional (2016) *Lineamientos para la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Decreto 2383 de 2015*. Bogotá, Colombia: Ministerio de Educación Nacional y Fundación Terre des Hommes Lausanne. Recuperado de https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-360757_recurso.pdf
- Padrón, J. (2007). Tendencias epistemológicas de la investigación. *Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*. Universidad Simón Rodríguez de Caracas, Venezuela.
- Peña Malagón, E.O. (2016) *La RAP, estrategia para la enseñanza de los Derechos Humanos y el Territorio*. (Tesis de Pregrado) Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://repository.pedagogica.edu.co/handle/20.500.12209/3135>
- Rangel, H. (2013). Educación contra corriente en cárceles latinoamericanas: La enseñanza vs el castigo. *Educação & Realidade*, 38 (1), 15-32. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/edreal/v38n1/03.pdf>
- Rizo, M. (2007). Interacción y comunicación en entornos educativos: Reflexiones teóricas, conceptuales y metodológicas. *Revista da Associação Nacional dos Programas de*

Pós-Graduação em Comunicação, 2(16), pp. 1-16. Recuperado de <http://www.compos.org.br/seer/index.php/e-compos/article/viewFile/143/144>

Valverde Rojas, M. (2009). La Comunicación Pedagógica: Elemento Transformador de la Práctica Educativa. *Revista Actualidades Investigativas en Educación*, 9, (2), pp. 1-18 Universidad de Costa Rica San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica.
Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3038352>